

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA**

ESCUELA DE POSGRADO

**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**



TESIS:

**Factores asociados a delito de agresiones contra los integrantes del
grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria de Huanta
en el periodo abril a agosto del año 2018**

Para optar el grado académico de:

**MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN CIENCIAS
PENALES**

PRESENTADO POR:

Bach. Raul DE LA CRUZ AROTINCO

ASESOR:

Dr. José Moisés BONILLA FRÍAS

AYACUCHO - PERÚ

2026

Dedicatoria

A mis padres: Por enseñarme construir un futuro mejor

Agradecimiento

A las personas de mi entorno familiar, laboral y académica, que permitieron elegir e impulsar la presente investigación.

INDICE GENERAL

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice general.....	iv
Resumen.....	5
Summary.....	6
Introducción.....	7

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1.-Planteamiento del Problema.....	8
1.2.-Formulacion del problema.....	9
1.3.-Importancia y justificación.....	10
1.4.-Objetivos de la investigación.....	11

CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1.-Antecedentes de la investigación.....	12
2.2.-Bases Teóricas.....	13
2.3.-Marco conceptual o definición operacional.....	29
2.4.-Marco Normativo.....	31
2.5.- Marco Comparado.....	32

CAPITULO III: HIPOTESIS Y VARIABLES

3.1.-Hipotesis.....	35
3.2.Variables.....	35

CAPITULO IV: METODOLOGIA DE ESTUDIO

4.1.-Tipo de investigación.....	36
4.2.-Diseño de Investigación.....	36
4.3.-Tecnicas e instrumentos de recolección de muestras.....	37
4.4.Población.....	37

CAPITULO V : RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....40

CAPITULO VI : CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....49

Referencias Bibliográficas.....	51
Anexos.....	57

RESUMEN

Objetivo: Determinar si existen Factores asociados a delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar en centro emergencia mujer comisaria de Huanta de abril - agosto del año Dos mil Dieciocho.

Materiales y métodos: Es un estudio de tipo observacional con diseño transversal - correlacional, la población estuvo conformado por 207 Fichas previa aplicación de criterios de inclusión y exclusión de Registro de casos de Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del Dos mil Dieciocho; no se ha realizado el muestreo por que el objeto de esta tesis ha sido toda la población. Los datos se analizaron en el paquete estadístico Spss 25, para tablas de frecuencia y tablas de doble entrada y la prueba de chi cuadrado.

Resultados: De 207 Fichas de registro de casos: existe vinculación del delito de Agresiones contra los integrantes del grupo familiar con las siguientes variables: relación de parentesco con significancia estadística ($p= 0.03$); subordinación económica con p valor = 0.03; Sexo con valor de $P = 0.02$. Mientras la asociación con la variable rango de edad y Nivel de estudio, según la prueba del chi cuadrado no se halló evidencia significativa ($p=0.2$) y ($p = 0.9$) respectivamente.

Conclusiones: De acuerdo a la presente tesis se encontró factores asociados a delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del Dos mil Dieciocho.

Palabras clave: Delito de agresiones, grupo familiar, Centro Emergencia Mujer

ABSTRAC

Objective: Determine if there are factors related to the crime of attacks against members of the family group in the Huanta police woman emergency center from April to August of the year Two Thousand and Eighteen.

Materials and methods: It is an observational study with a cross-sectional - correlational design, the population was made up of 207 cards after application of inclusion and exclusion criteria from the Registry of cases of the Women's Police Emergency Center - Huanta from April to August of Eighteen; Sampling has not been carried out because the object of this thesis has been the entire population. The data were analyzed in the Spss 25 statistical package, for frequency tables and double-entry tables and the chi-square test.

Results: Of 207 case registration forms: there is a link between the crime of Aggression against members of the family group and the following variables: kinship relationship with statistical significance ($p = 0.03$); economic subordination with p value = 0.03; Sex with P value = 0.02. While the association with the variable age range and level of study, according to the chi square test, no significant evidence was found ($p = 0.2$) and ($p = 0.9$) respectively.

Conclusions: According to this thesis, indicators associated with the crime of aggression against members of the family group were found in the Women's Police Emergency Center - Huanta from April to August of Eighteen.

Keywords: Crime of assault, family group, Women's Emergency Center

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación trata sobre Factores relacionados al delito de Agresiones contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta.

La problemática consiste en que no hay uniformidad en sus conclusiones por parte de los diferentes investigadores ni los expertos del tema sobre los indicadores o factores de este delito, ya sea nivel local, regional, nacional e internacional y justamente esto me ha motivado a realizar la presente investigación, a fin de refutar o confirmar esas conclusiones, en el espacio, muestra y tiempos antes mencionados

Cabe mencionar, al estudiar los indicadores asociados a este delito, se agrupan en diferentes aspectos, sin embargo, en el presente estudio se ha investigado desde el aspecto socioeconómico, principalmente cinco indicadores: el Sexo, nivel de estudio, rango de edad, subordinación económica y relación de parentesco entre el agraviado y el imputado.

Las conclusiones de la presente investigación van a servir para que se tome alternativas de solución frente al delito mencionado, sea por parte del sector público, privado o mixto.

En el presente estudio no tuve limitaciones en cuanto a la obtención de las muestras, ya que el suscrito en calidad de servidor público del área legal del citado Centro Emergencia Mujer tenía acceso a los archivos correspondientes, sin embargo, posteriormente al egresar de dicho centro laboral relativamente se tuvo limitaciones administrativas.

La presente investigación tiene la siguiente estructura: Problemática de la investigación, Marco teórico, Hipótesis y variables, Metodología de estudio, Resultados y Discusión, Conclusiones y Recomendaciones, que a continuación paso a detallar.

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Según (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio , 2014), de nada sirve tener un buen método de investigación, si uno no sabe que investigar, por ello es que tiene que estar bien afinado y estructurado la idea de la investigación, el investigador tiene que estar familiarizado con el tema a investigar, ver si es complejo o no la idea, el empeño del investigador, y debe plantear el problema en forma clara, comprensible y el desarrollo de la idea debe concretarse en objetivo, preguntas y justificación de la investigación (p.36).

Por ello he cumplido lo precisado según la bibliografía en el párrafo anterior en cuanto al planteamiento del problema; en el distrito de Huanta diariamente se observa noticias sobre violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar tanto en los diferentes medios de comunicación como en nuestro entorno que pude observar personalmente en muchas ocasiones; y de hecho como abogado veo seis casos diarios en promedio en mi turno sobre delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar en el área legal de Centro Emergencia Mujer Comisaria Huanta, siendo un problema dentro de la sociedad huantina, si a la familia no se protege como núcleo fundamental de la sociedad tal como lo establece nuestra constitución política del Perú, pues no vamos a tener una sociedad estructurada.

Tanto es así que dentro de la política del estado peruano, inicialmente se creó una ley especial sobre este problema la primigenia 26260 y posteriormente la ley 30364 vigente, este problema social es propio de nuestro país.

Solamente a través de la investigación con metodología se va poder buscar determinar los posibles factores de riesgos que pueden vincularse con el delito de agresión contra la mujer y los integrantes el grupo familiar, y de esa forma buscar evitar que esos factores influyan en este tipo de delito, para ello utilizando la política del estado de manera multisectorial, que por supuesto no solo es tarea del estado a través del gobierno central y gobierno local, sino también de la sociedad.

Y la solución no solamente es aplicar el derecho penal frente a este problema, esta rama del derecho interviene ya como último ratio, es decir, antes de ello esta otras ramas del derecho que deben intervenir en la solución de este problema, por ejemplo el derecho civil no es necesario penalizar esta conducta que incluso lesiones con un día de descanso medico ya constituye delito lo cual es totalmente desproporcional, sino genera carga laboral en vez de priorizar otros problemas donde realmente se requieren la intervención del derecho penal, lo que genera es gasto y perdida de papel, tinta, energía, economía y tiempo, con ello no estoy oponiéndome a la lucha del delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar. Que no solo el derecho civil puede solucionar, sino otras instituciones como el sector salud, Educación, trabajo, iglesia, universidad, instituto, sociedades civiles, organizaciones, que deben colaborar en la prevención de este tipo de delito, utilizando la información, concientización, educación a la población; la solución frente a este tipo de problema es a largo plazo, en la nueva generación que están empezando y que están observando dichas conductas.

1.2.- FORMULACION DEL PROBLEMA

PROBLEMA PRINCIPAL

¿Existen Factores relacionados al delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril – agosto del Dos mil Dieciocho?

PROBLEMAS ESPECIFICOS

- ¿El factor rango de edad se vincula con el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar?
- ¿La condición sexo influye en el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar?
- ¿La variable subordinación económica se vincula con el delito agresiones contra los integrantes del grupo familiar?

- ¿El indicador relación de parentesco influye en el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar?
- ¿La variable nivel de estudios se vincula con el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar?

1.3.-IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN

IMPORTANCIA

Este trabajo de investigación facilita conocer los indicadores relacionados al delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar, y se va sumando al grupo de estudio sobre este tema, y será utilizado como investigación base para realizar otras investigaciones tales como experimental, longitudinal, etc., de la misma forma será útil para tomar decisiones de soluciones frente a este problema de indicadores asociados a delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar.

JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

El presente trabajo de estudio, sirve para adquirir conocimiento de las fuentes del derecho, la jurisprudencia, doctrina y los dispositivos legales aplicables en la actualidad en delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar.

JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Este estudio sirve para la prevención incluso para erradicación de dicho delito de agresión de manera intersectorial, no solamente instituciones operadores de justicia, sino también el ámbito privado.

JUSTIFICACIÓN SOCIAL

Este trabajo de investigación, beneficia a la población de Huanta, a los trabajadores de las instituciones operadores de justicia, a los profesionales de Derecho, estudiantes y los demás profesionales, asimismo a las instituciones relacionadas como Ministerio de la Mujer, División Médico Legal, como psicólogos, trabajadores sociales y médicos legistas.

JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Este trabajo mediante el tipo de investigación observacional sometida a una prueba de chi cuadrado, va establecer indicadores asociados al delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar.

1.4.-OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

OBJETIVO PRINCIPAL

Determinar si existen Factores relacionados al delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril – agosto del Dos mil Dieciocho.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer si el indicador rango de edad se vincula con el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar.
- Establecer si la variable sexo se vincula con el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar
- Buscar si el factor subordinación económica influye en el delito agresiones contra los integrantes del grupo familiar
- Identificar si la condición tipo de parentesco se vincula con el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar
- Identificar si el indicador nivel de estudio influye en el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar.

CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1.-ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Señala (Orna Sanchez , 2013), en su investigación con respecto a “Factores determinantes de la Violencia Familiar y sus implicancias 2013. Lima”. De tipo observacional descriptivo, ha encontrado como resultado que las victimas más frecuentes son las mujeres.

Según (de Lujan Piatti , 2013) , en su tesis “Violencia contra las mujeres y alguien más. España”, investigación observacional, concluye que dato más frecuente dentro de la violencia familiar es la mujer, como un acto de desigualdad con respecto a los varones.

Establece (Quiroga Aparicio, 2014), en su investigación “Tipificar el delito de violencia familia: un fin destinado a garantizar la protección de las víctimas y evitar la impunidad de los agresores. Bolivia 2014, llega a establecer que la mujer es la más afectada en la frecuencia de violencia familiar.

Conforme (Ventura Dominguez, 2016), en su estudio “El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco, 2014”. Investigación de tipo observacional descriptiva, ha establecido que las edades más frecuentes de las victimas oscilan de dieciocho a veinticinco años.

(Prieto Ochoa, 2018), en su trabajo sobre “Factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca de enero a junio del 2017”, de tipo observacional descriptiva, concluye que el dato más frecuente es el factor económico.

2.2.-BASES TEORICAS

FACTOR SEXO DE LOS AGRAVIADOS

De acuerdo (MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES/ AURORA/UGIGC, 2020) , desde el mes de enero hasta diciembre del año 2019 en todo el Perú abordaron 155 092 casos de sexo femenino como agraviadas de violencia que representa el ochenta y cinco por ciento de todo los casos y 26 mil setecientos noventa y tres casos de sexo masculino víctimas de delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar es decir el quince por ciento de la totalidad de casos.

(FUNDACION WIKIMEDIA, 2020), sostiene que hoy en día hay una discusión sobre la cantidad de víctimas del delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar tanto para sexo masculino como para femenino, también está en polémica de que si los varones agraviados deben tener los mismos beneficios y ayudas que son para las mujeres víctimas. Casi nada se considera como víctimas a los varones en lo que es el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar, debido a la idea de estigmas sociales de la mayoría de la sociedad. De otra parte existe información de que la cantidad de víctima de varones en caso del delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar está incrementando, toda vez que las mujeres víctimas reaccionan frente a la agresión por parte de los varones en casos de violencia intrafamiliar como autodefensa.

Según (Sanchinelli Izeppi, 2020) , establece que la mayoría de las personas de la sociedad lo ven como responsables del delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar a los varones, es decir como los agresores. No obstante, en la actualidad las mujeres están aprovechando su condición de sexo y la defensa por parte de diferentes instituciones del estado para poder maltratar a los varones en lo que es el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar. El delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar que genera las mujeres contra los varones son los mismos tipos que hace los varones hacia las mujeres, pero en la mayoría los varones se quedan callados, ya que piensan que no les defiende

instituciones ni otras organizaciones menos la sociedad; muchos de ellos no denuncia los hechos, piensan que no les va a creer, o que contrariamente las instituciones defensoras lo van a declarar culpables, también tienen vergüenza como varones frente a la sociedad denunciar a la mujer por delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar. Son ideologías de la sociedad, de defender más a las mujeres como el sexo más débil, y que se debe sancionar drásticamente a los varones, pero cuando un varón es maltratado por una mujer, las autoridades no toman importancia para sancionar a las mujeres.

La ideología de que el varón sea víctima de delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar es poco creíble por la mayoría de la sociedad, por ello cantidad de varones prefieren ocultarlo en sí mismo y no contar a nadie. Porque si lo cuentan los varones, la sociedad lo toma como burla, broma y muchos de ellos se ríen.

Hasta la fecha, las invenciones y pensamientos de la gente predominan en la sociedad. La mayoría de la sociedad siguen pensando que las mujeres y los varones cada uno tiene un rol social, y que deben ser parejas siendo la mujer el sexo débil y como tal es vulnerable que requiere amparo y protección. Mientras el varón está considerado por la sociedad como el sexo fuerte, el macho, más aún dicen macho alfa con gran energía, valeroso, competidor, silente, inmune a la sensibilidad emocional, defensor del más frágil.

Las víctimas varones en caso del delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar hoy en día están incrementando, aunque no tanto como en las mujeres, por lo que no es novedoso dicha realidad. Pero la intervención en este caso por parte de las autoridades o instituciones está limitada justamente por esa ideología social, cultural, religiosa, política y económica. Más aun las sociedades y el poder legislativo se hacen la vista gorda frente a dicha realidad de los varones. En la práctica la sociedad lo considera algo leve, mínimo, y como ridículo que un varón esté siendo víctima de delito de agresiones los integrantes del grupo familiar por parte de una mujer.

Por ejemplo, vemos que el esposo le agrede a su esposa sentimos rabia, nos disgusta, lo reprochamos. Pero si vemos en otro caso donde la mujer esposa le grita y le agrede físicamente a su esposo ahí si nos causa chiste, nos reímos y lo ratificamos, toda vez que tenemos ese pensamiento de que el sexo “débil” está venciendo al sexo “fuerte”. Pero, en ambos casos, hay violencia intrafamiliar.

Las causas por las que el varón agraviado por el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar no se salga de esa relación de parentesco con la mujer o en todo caso interponga la denuncia, son culturales, sociales y personales.

Según (Palacios Banchero, 2007) y (Ramos Esparza, 2025) el pensamiento del varón es que se sienten machos y tiene temor a las burlas por eso esconden hechos de violencia por parte de la mujer. En ese pensamiento social machista, donde el varón es considerado jefe de familia y protector, hacer una denuncia de agresión chocaría con esos roles sociales del varón, donde se supone que el que debe maltratar a la mujer es el varón y que como tal lleva los pantalones. Para la sociedad no es aceptable la caída de su superioridad del varón frente a la mujer. Los varones no denuncian ya que consideran el maltrato de sus esposas o hijos como algo que va contra su autoestima.

Conforme (Lopez, 2020) , hay estadísticas que realmente son asombrosas. Cantidad de damas por ejemplo tres mil quinientos veintinueve, fueron asesinadas en América latina en el año dos mil dieciocho. 1 de cada 3 mujeres es víctima de algún tipo de violencia, física, psicológica o sexual. Y 1 de cada 4 es conyugue o conviviente antes de los dieciocho años de edad, de acuerdo a lo que informa UNICEF. Obviamente esta realidad también es violencia por lo que cabe la pregunta ¿Cómo es posible que podemos seguir viviendo con esta realidad sin hacer nada? .

Realmente el maltrato contra el integrante del grupo familiar del sexo femenino dentro del parentesco o relación de convivencia o conyugal es un problema de carácter social. Si bien es cierto que este problema en específico es a nivel mundial, sin embargo, en los países bajos en desarrollo esto se incrementa más, ya que justamente como se decía existe ese rasgo cultural donde el varón en el grupo familiar

ejerce poder sobre sus miembros de sexo femenino. Este poder se manifiesta en las víctimas mediante la violencia psicológica, física, sexual y económica generando consecuencia en la salud de la víctima según Ambriz, Zonana y Ansaldó, 2015.

Según (FABIÁN-ARIAS, VILCAS-BALDEON, & ALBERTO-BUENO, 2020), la ONU en el año dos mil quince ha considerado que 1/3 de personas de sexo femenino en el mundo ha sido víctimas de delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar por su cónyuge, conviviente, etc, de los cuales el 2/3 de los mismos terminaron matándolas según Jaén, Rivera, Amorín y Rivera, 2015. De acuerdo a Instituto Nacional de Estadística e Información y la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar INEI-ENDES; (2017), en Perú las personas de sexo femenino violentadas fueron de sesenta y cinco por ciento. Estos datos estadísticos de violencia contra las personas de sexo femenino dentro de la familia es un problema oculto que afecta a todos los miembros de la familia.

Conforme (Jaramillo-Bolívar & Canaval-Erazo, 2020) sostienen que en la historia esta violencia ejercida del varón contra la mujer, se basa en la ideología del famoso patriarcado; donde el hombre es autoridad de manera determinante y la mujer es subordinada y separada en diferentes áreas de actividad del varón; las mujeres viven según su raza, status social, grupo etario, procedencia entre otros aspectos y pero todas son víctimas del delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar por parte del varón en su mayoría, a las mujeres se considera como privado y al varón como público.

En todos los pueblos del planeta tierra se viene ejerciendo violencia contra las mujeres casi sobre la mitad. Es de ahí entonces que la ½ de la población ha escogido unirse entre todos y casar al público y a la luz esa violencia sea cultural, física y estructural que sus integrantes sufren, con la finalidad de entender, visibilizar y plantear alternativas de solución frente a ello.

Conforme (Isabel, 2019) , señala que el texto titulado el conflicto más grande, cuatro mil años de violencia hacia las mujeres, relata cronológicamente todos los tipos de agresión y violencia realizadas contra el sexo femenino, de la misma forma los

mecanismos de lucha para enfrentar dicho problema, llegándose alcanzar algo de mejoría para muchas mujeres que eran víctimas del delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar.

Conforme (Forcadell, Bassa, Junqueras, & Romeva, 2020), dice que 1 de cada 2 mujeres ha sido víctima de violencia machista en su vida. Por ello tenemos que sacar de raíz esta violencia machista contra la mujer. Es como irnos la vida.

El machismo esta en todos lados y enraizados. Más aun en la época de Covid 19 esta violencia se ha agravado. El hecho de estar con distanciamiento social, por esta pandemia, muchas víctimas tenían que convivir las veinticuatro horas con sus agresores en sus casas, haciendo la rutina diaria.

Coincido con las mencionadas bibliografías en cuanto a la inferioridad de la mujer respecto al varón más que todo dentro de la familia tanto por afinidad como por consanguinidad que es materia de la presente investigación, desde que nace un niño varón para muchas familias es una alegría y festejo, asimismo muchas parejas de conviviente o cónyuges buscan procrear hijo varón, incluso escucho decir la frase estoy buscando varoncito y todo nos sale mujeres por lo que llegan a tener varias hijas mujeres, ya que el varón lo va hacer perdurar el apellido dicen.

Por estas atribuciones que le dan a los varones socialmente generalmente el varón asume el poder sobre la mujer por cuestiones culturales no solamente en parejas sino en sentido amplio sobre todas las mujeres del grupo intrafamiliar antes mencionada, esto no solamente ocurre en nuestro país sino en todo el mundo con diferentes culturas y tipos de sociedad con diferentes frecuencias y estadísticas. Más aun esto se ve en las zonas rurales de nuestro país y específicamente de nuestra región de Ayacucho, del cual soy testigo y creado dentro de la familia con dichas prácticas culturales, la mujer debe hacer los quehaceres de la casa y los varones tenemos que ir trabajar al campo, ya que las mujeres no pueden realizar trabajos forzados por que son débiles y pueden generar alguna perjuicio en su salud física más aun desde la niñez nos ponían nuestros padres y abuelos esa idea, entonces desde esa etapa de la vida uno y a crecemos en el campo prácticamente con esa cultura que sigue en muchos

de nuestras zonas rurales, por lo que todos los integrantes del grupo familiar que eran mujeres no podían realizar aquellas actividades que netamente le correspondía a los varones en el trabajo de campo de agricultura, tales como arar, cultivar, cargar, etc.

Lo mismo sucede en la zona urbana, las mujeres a sus quehaceres domésticos, y los varones a trabajar para generar ingreso económico para la familia; asimismo en las diferentes instituciones públicas y privadas, sigue cultivando las prácticas atribuidas para las mujeres aparte que para los varones.

Todo ello hace ver que las mujeres son dependientes y débiles, por lo que los varones asumen esa potestad de ser más fuerte e independiente, y como consecuencia se ve mucho delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar contra las mujeres en sus diferentes etapas de vida, tal como pude apreciar en mi puesto de trabajo de Centro Emergencia mujer Comisaria Huanta, son pocos los varones como víctimas en frecuencia.

Muchos de los varones, cuando se les dice que denuncie el hecho por el que es víctima de delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar por parte de las mujeres ya sean sus cónyuges, conviviente, hermanas, etc., es decir dentro de su grupo familiar, me responden indicando que no quieren generar problemas al meterse con una mujer, ya que son mujeres por lo que no denuncian los hechos, y es polémico este tema, por razones culturales que los varones no procedan a interponer la denuncia por violencia dentro del grupo familiar, es decir, totalmente contrario a la mujer. Cabe indicar que en la actualidad se han creado instituciones especiales para mujeres, como Ministerio de la Mujer, ONU mujer, Centro Emergencia Mujer, al parecer esto refuerza más la violencia de género en lo concerniente a las mujeres ya que les hacen ver como débiles e indefensas respecto a los varones, por lo que estas instituciones no se deben denominar entidades de mujeres sino de Familia.

Asimismo pude apreciar, que las trabajadoras mujeres de los centros de Emergencia Mujer al parecer ya tienen ese perfil feminista, donde tuve la oportunidad ver un caso en mi ejercicio profesional de Abogado de uno de los Centros de Emergencia que cuando se acercó el varón a denunciarle a su conviviente por violencia psicológica,

se negaron a realizar su evaluación psicológica y social señalando que no existen indicadores de violencia por lo que no podían realizar ninguna evaluación, donde incluso tuvimos discusión que desde el punto de vista legal, el que determina si hay o no violencia es a través de una resolución llamada sentencia mientras tanto los operadores de justicia como las instituciones defensoras de las mujeres o de la familia tiene que realizar sus funciones tales como evaluaciones psicológicas, medicas, legales, sociales, etc, de ninguna manera apenas está iniciando la investigación preliminar pueden decir que no procede su denuncia por que no existe indicadores, pero eso ocurre en la práctica real con los varones presuntos víctimas de delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar que incluso las mismas trabajadoras mujeres del servicio público del estado le niegan su denuncia del varón.

Durante el periodo que vengo laborando en Centro Emergencia Mujer casi cerca de dos años tuve la oportunidad de atender apenas un caso de un varón víctima de delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar, quien era un profesor pasado unas horas de interponer su denuncia contra su conviviente, volvió nuevamente a la institución indicando que quiere retirar la denuncia, ya que se sentía avergonzado y arrepentido de haberla denunciado a su conviviente; es decir es muy raro que los varones denuncien a las mujeres por delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar, por el mismo estereotipo y cultura muchas veces se callan y tratan de sobrellevar por el bienestar de su familia y tienen vergüenza denunciar a la mujer, por el que me dirán la gente; en cambio caso de las mujeres es diario como víctimas, por lo que deduzco por mi experiencia profesional que hay más víctimas mujeres que varones en el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar.

FACTOR RANGO DE EDAD

En cuanto al delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar de acuerdo el (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables / AURORA / UGIGC, 2019) , desde el mes de enero hasta diciembre del año Dos mil diecinueve en todo el Perú se abordaron cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco casos de víctimas de Niños y Adolescentes de cero a diecisiete años de edad siendo treinta y uno por ciento de todos los casos, y ciento quince mil doscientos cuarenta y seis casos de víctimas

de adultos de dieciocho a cincuenta y nueve años de edad, es decir el sesenta y tres por ciento de todo los casos y once mil setenta y cuatro casos de víctimas de adultos mayores que sería el seis por ciento de todo los casos.

Es decir que el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar se da más frecuente en la etapa de adulto, a diferencia que los niños y Adolescentes y adultos mayores según la fuente de información del Ministerio de la Mujer.

De acuerdo a (Caballero & Hester, 2016) , el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar afecta a todos los grupos etarios y durante todo el trayecto de la vida de la persona incluso adulto mayor ancianos, pero más se puede apreciar que el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar más se da en las personas que se encuentra en la edad laboral, a diferencia que otros grupos etarios, que también si hay pero en menos porcentaje.

Cuando la cita se refiere a la edad laboral se refiere a la etapa adulta, ya que los menores de 18 años y adultos mayores son poco frecuentes que trabajen y sostengan la familia, entonces podemos deducir que dicha edad laboral se refiere entre 18 a 60 años de edad aproximadamente, ya que son excepcionales que los menores de edad trabajen y también los adultos mayores, por tanto, en este grupo de edad laboral se daría más frecuente el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar.

Según, (Bardales Mendoza & Huallpa Arancilia , 2009) y ((PNP-SIDPOL), 2026), Los adolescentes y jóvenes víctimas de agresión contra los integrantes del grupo familiar de quince a veintinueve años de edad son menos en trece por ciento en comparación con las víctimas de treinta a cincuenta y nueve años de edad.

Según (Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, 2019) , hay mayor violencia física en mujeres adultas en total de tres mil quinientos ocho casos, y en mujeres jóvenes dos mil trescientos veintiséis casos; en cuanto a agresiones psicológicas de la misma forma las mujeres adultas son más, siendo tres mil ochocientos treinta y tres casos, seguido de los mujeres jóvenes que son mil setecientos cincuenta y ocho casos. En violencia patrimonial casi todo son

mujeres adultas veintitrés casos. Mientras en violencia sexual, casi todos son mujeres adolescentes siendo ochocientos sesenta y siete casos y seguida de niñas en número de quinientos setenta y seis casos.

Conforme (Pallardell Huamani & Pallardell Huamani, 2016) Existe el cuarenta y siete por ciento de mujeres como víctimas de delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar, desde veintiuno a cuarenta años de edad, mientras el once por ciento son mujeres de sesenta y uno años de edad, el cincuenta y dos por ciento de estas mujeres tienen menos de tres hijos y el siete por ciento tienen más de seis hijos.

De acuerdo a Ruth Giannina Santa Cruz Huallpa, citado por (Pallardell Huamani & Pallardell Huamani, 2016), en su investigación titulado violencia familiar contra la mujer refiere que casi todas las mujeres víctimas de delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar, tienen entre veinticinco a sesenta años de edad que viene a ser setenta y tres por ciento, de igual manera la investigadora Meléndez Llenora Paola Raquel citado por (Pallardell Huamani & Pallardell Huamani, 2016) sostiene que las mujeres víctimas de delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar se da más de veinticinco a cuarenta y cuatro años de edad que viene a ser el sesenta y tres por ciento. Asimismo, la investigadora Rosa Luz Sagardia Urtecho señala que cuanto más número de hijos que tenga la mujer incrementa la probabilidad de que sea víctima de delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar por parte de su pareja, esto es en sesenta y siete por ciento.

Más de las 2/3 partes de las víctimas de delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar, tienen de veintiuno a cuarenta años de edad, por lo que este es el grupo etario en el que más se da el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar, y que concuerda con los demás estudios e investigaciones en dicho grupo etario en el mencionado rango de edad, Huamán y Patricia (2016).

FACTOR SUBORDINACION ECONOMICA

Conforme (Dhungel, Dhungel, Ram Dhital, & Stock , 2017) la dependencia económica de las mujeres con respecto a sus parejas varones sea esto convivientes,

cónyuges etc., es uno de los factores más importantes asociados al delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar. Por lo que una de las alternativas de solución es que haya independencia económica de las mujeres con respecto a sus esposos, para que evitar dicha dependencia y consecuente delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar.

De acuerdo (Borraz, 2018) Muchas de las mujeres víctimas de delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar desde su primera entrevista refieren que son amas de casa y que el varón es el que trae el dinero a la casa para mantener el hogar, por lo que no tienen independencia tanto las mujeres como los hijos menores de edad y ancianos como los abuelos de la casa lo que genera violencia debido a que el varón tiene ese poder económico sobre los miembros dependientes del hogar.

El depender económicamente las mujeres de los varones constituye una traba para que puedan interponer denuncia sobre delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar. Las mujeres más se dedicaron a ser ama de casa cuidando sus hijos, haciendo quehaceres del hogar y su esposo, tanto es así que eso no se valoró económicamente e incluso perciben pensiones mínimas que fueron considerados. Trabajaban en actividades comerciales familiares. De esta manera contribuía a la canasta familiar, lo peor sin derecho alguno. Esta dependencia económica y la carencia de autonomía económica ha aumentado su subordinación e incremento de su relación de sumisión y sometimiento emocional al varón.

Según sostiene (Infobae, 2020) El varón toma control sobre actividades financieras, se opone a que su mujer tenga dinero en efectivo, pone reglas para realizar gastos a la mujer, incluso pide rendición de cuentas, esto es justamente una de las formas de violencia actualmente llamada violencia económica o patrimonial.

El varón controla rigurosamente el ingreso económico de su pareja, por ejemplo, pide en que lo ha utilizado, llegando al caso de pedirles boletas de ventas, facturas de consumo etc.

Hay mujeres que dejan de hacer su actividad económica laboral, más aun algunas de ellas profesionales o con algún oficio incluso llegando percibir un ingreso económica de manera autónoma para poder acompañar a su pareja varón en su actividad económica, por otro lado esto no es conveniente para la mujer que hace esto ya que está afectando su autonomía e independencia económica.

Las mujeres que tiene más factor de riesgo para ser dependientes económicamente de los varones, son aquellas que tienen bajos ingresos económicos o de pobreza, no tiene estudios o analfabetas, y tiene dificultad para acceder a servicios básicos o bienes básicos para vivir.

Se nota que existe una apropiación de bienes por parte del varón, dándole entender a la mujer que ninguno de los bienes es de su disposición, ya que todo ha sido adquirido dentro del matrimonio producto del trabajo del varón, y esto justamente los varones utilizan como traba para una adecuada mantención o manutención de sus hijos, gastos de la casa, alimentación, recreación, etc.

Conforme (BBC Mundo, 2010) y (Calero & Velasquez, 2025) cantidad de mujeres en situación de vulnerabilidad, laboran en actividades económicas como ambulantes sin un puesto formal dentro del mercado laboral, a veces como ama de casas, en otras veces también muchas mujeres realizan ambas actividades, pero dependen económicamente del ingreso de su pareja.

Gran parte de las mujeres solo se ocupan en las tareas del hogar el veintisiete por ciento en el país Brasil y aproximadamente el veinticinco por ciento en Argentina y Colombia. Estas mujeres dijeron que no trabajan debido a que sus parejas sean estos convivientes o cónyuges no quieren que laboren.

Las mujeres sufren más de delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar, por parte de sus parejas en las épocas de crisis o disminución de presupuesto del hogar, en los que los varones le echan la culpa a las mujeres indicando que no saben administrar, solo saben mal gastar el dinero.

Generalmente como se refiere en la referencia anterior, la mayor parte de dependencia económica recae sobre las mujeres y más que todo en parejas de convivencia o conyugal casi poco habla de los demás miembros de familia, sin embargo, en practica real de mi ejercicio profesional como abogado de las víctimas de delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar, pude apreciar en esta dependencia encontramos a hijos y abuelos ancianos quienes por si mismos no pueden hacer valer sus derechos son personas vulnerables.

Este grupo de miembros de la familia como consecuencia de esa dependencia sufren delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar, privándoles de brindarles los gastos para sus necesidades básicas o estudios en caso de menores de edad, donde por esta situación no pueden laborar independientemente por ejemplo en trabajos formales porque de hecho requieren ser mayores de edad y en nuestro medio poco se da el fomento de empleo para los menores de edad, y en cuanto a los ancianos obviamente muchos de ellos ya tienen esa merma física y mental en consecuencia las entidades empleadoras ya no lo reciben por tanto ya sus gastos son cubiertos por un miembro principal del hogar quien tiene trabajo generalmente el varón.

En cuanto a las mujeres por razones del cuidado de hijos menores, quehaceres domésticos no pueden laborar y depende de su pareja económicamente.

El miembro de familia que tiene ese poder económico por que labora, les subordina a los demás miembros antes mencionados, muchas veces les humilla, da órdenes, a cambio del sustento del hogar, y consecuentemente llega agredirles físicamente o psicológicamente.

FACTOR RELACION DE PARENTESCO

(Semana, 2019) señala que los convivientes por acuerdo mutuo de ambos miembros de la pareja en este caso varón y mujer, constituye uno de las factores de riesgo más principales para que pueda ser víctima de delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar por parte de su pareja varón a diferencia que las casadas estas son en menor cantidad; esto al parecer se debe a que muchos de ellos conviven sin el

conocimiento de los demás miembros y tienen esa idea que no es algo forma la relación, y que en cualquier momento puede terminar, no hay esa confianza al cien por ciento que su pareja le esté confiando su relación, pero si firman un documento en este caso en matrimonio lo toman como algo serio.

Las mujeres convivientes corren más peligro de sufrir delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar por parte de su parejas varones convivientes aproximadamente en un, treinta y tres por ciento frente a veintisiete de por ciento en las casadas.

AGRAVIADOS SEGÚN NIVEL DE ESTUDIO

Según (MINISTERIO DE SALUD, 2022), establece que cuatrocientos treinta y seis de las víctimas de Violencia familiar tiene grado de instrucción iletrada, es decir, sin estudios; Mil ochocientos treinta y cinco casos de víctimas tienen primera completa; Dos mil treinta y cuatro agraviadas tienen primaria incompleta; Siete mil quinientos ochenta y cuatro agraviados por este delito tienen nivel de estudio secundaria completa, siendo la cifra más elevada en comparación con los demás niveles; Tres mil trescientos veintiuno de agraviados tiene grado de instrucción secundaria incompleta; Dos mil setecientos treinta y siete de agraviados con superior completa y finalmente mil cuarenta y uno agraviados con superior incompleta; (2019).

Según (Pallardell Huamani & Pallardell Huamani, 2016), el treinta y seis por ciento de las personas víctimas de delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar, tienen estudios de primaria y secundaria, y el veintiséis por ciento de las víctimas de delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar no tienen ningún gado de instrucción, es decir analfabetos.

Conforme los investigadores Goldie Falcón, Cinthya Ruiz, Tania Taminche; sostiene que el factor grado de instrucción se relaciona mucho con lo que es el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar. De igual manera las investigadoras Silvia Matos, Diana Cordano; que el nivel de educación de las víctimas se relaciona mucho con el delito de agresión contra los integrantes del grupo

familiar esto es nivel primaria, secundaria y superior, o sin estudios, en esta investigación concluye que mientras la víctima tenga más estudios, es decir más nivel de estudios, como superior o profesional, la frecuencia del delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar disminuye, es decir, viceversa mientras las víctimas que nivel de estudio inferior o sin estudios, son los más frecuentes en ser víctimas del delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar.

Aquellas víctimas que tiene grado de instrucción primaria y secundaria son más propensas a ser agraviadas de agresiones contra los integrantes del grupo familiar, por lo que la variable grado de instrucción juega un rol importante en su asociación con delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar, ya que esto influye en la conducta tanto del agresor como de la agraviada.

DELITO DE AGRESIONES CONTRA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

LESIÓN CORPORAL

Conforme señala (Díaz Mindevel, y otros, 2014), la lesión corporal es una modificación de una parte o todo de la anatomía del cuerpo humano, como consecuencia un órgano o tejido respectivo puede afectarse o no en su fisiología, esta modificación puede darse por causas externas o causas internas en determinado modo, circunstancias, espacio y lugar. Entre los agentes que puede ocasionar la lesión corporal puede ser: mecánica, física, química, físico-química, bioquímica, biodinámica y mixta.

La reparación o cicatrización de las lesiones varía según las características inmunológicas, biológicas, anatómicas, fisiológicas, nutricionales y estado de salud de cada persona, dependiendo de esto: pueden curarse íntegramente las lesiones o puede persistir esta lesión en el tiempo con cicatrices. Paralelamente producida la lesión también genera un daño en la persona esto puede ser objetivo o subjetivo. El daño en el derecho es la pérdida de los bienes que conforman la pertenencia de la persona esto puede ser material o inmaterial.

MANIFESTACIONES DEL DAÑO CORPORAL:

Anatómicas: como su nombre mismo indica, afecta a la misma estructura anatómica valga la redundancia, que puede ser parcial o total, o también corporal.

Funcionales: En este caso afecta, la fisiología del cuerpo humano, ya se alterando la función de un determinado órgano o tejido.

Estéticas: Afecta la belleza de la persona.

Morales: Es cuando como consecuencia del daño, se siente mal psíquicamente la persona afectada.

El daño en resumen es la pérdida o disminución de la totalidad física y psicológica de la persona.

Esta variante de lesión corporal es la más objetiva, que incluso se puede notar a simple vista de cualquiera persona sin ser médico o especialista en el área al ver herida, sangre, hematomas, equimosis, etc, por ello es de gran importancia por ejemplo para los operadores de justicia al momento de decidir una sentencia por ejemplo en el caso de juez, o en el caso del policía para la detención en flagrante delito de lesiones corporales o en el caso también de los ciudadanos para el arresto ciudadano en el caso de flagrante cosa que no se puede observar en caso de afectación psicológica o daño psíquico.

AFECTACION PSICOLOGICA

De acuerdo (Rosadio, 2019) y (Echeburua Odriozola , Gargallo, & Amor, 2004) , la afectación psicológica son las manifestaciones de signos y síntomas de la persona víctima de delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar tales como: llanto, tristeza, irritabilidad, ansiedad, depresión, impotencia, etc, dichas manifestaciones pueden presentarse en la persona de manera temporal, que muchas veces no pueden considerarse como trastornos.

Las afectaciones psicológicas pueden ser:

COGNITIVA. – Imposibilidad para prestar atención, no se puede concentrar y no se acuerda de las cosas se olvida con facilidad, siente impotencia de hacer las cosas de forma independiente, en su mente lo tiene pensando al agresor, y tiene miedo de ser abandonado.

CONDUCTUAL. - La persona en este caso se encuentra muy impulsiva, se siente alterado al relacionarse con las personas de su entorno.

EMOCIONAL. - Se ve modificado su afecto hacia los demás, se altera su autoimagen de la persona.

Esta afectación psicológica, modifica el comportamiento de la persona sea a nivel de la sociedad, de su familia, amistades, centro laboral, estudio, etc, pero de manera provisional.

En cambio, el daño psíquico, es una afectación psicológica pero permanente y no se puede revertir.

2.3.-MARCO CONCEPTUAL O DEFINICION OPERACIONAL

RANGO DE EDAD

Según (MINISTERIO DE SALUD, 2019) , para esta investigación los intervalos de edad de los agraviados del delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar se va dividir de la siguiente forma: niños de cero a once años, adolescentes de doce a diecisiete años, adulto joven de dieciocho a veintinueve años, adulto de treinta a cincuenta y nueve años y adulto mayor a partir de sesenta años.

SEXO

Para el presente estudio, se va comprender: varón y mujer.

NIVEL DE ESTUDIO

En esta investigación se va clasificar en: sin estudios, primaria, secundaria, superior.

RELACION DE PARENTESCO

Para esta tesis se va comprender: cónyuge, ex cónyuge, conviviente, ex conviviente y otros (parientes hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por adopción y los que viven bajo el mismo techo sin mediar relación contractual).

SUBORDINACION ECONOMICA

Este concepto operacional, en este estudio se va comprender si el agraviado depende económicamente o no de su agresor.

DELITO DE AGRESION CONTRA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Para este trabajo, se va comprender, la agresión física y/o psicológica de parte del agresor contra su pariente hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por adopción y los que viven bajo el mismo techo sin mediar relación contractual, generando lesión y/o afectación psicológica a su pariente, que es sancionado con pena privativa de libertad según el código penal peruano.

INDICADORES RELACIONADOS A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

En esta tesis, se va comprender cinco indicadores: el indicador Sexo, relación de parentesco, nivel de estudio, subordinación económica y rango de edad.

2.4.-MARCO NORMATIVO

El numeral 1 del Art 2º de la Constitución Política del Perú establece que: toda persona tiene derecho: “a ser integro moralmente, psíquicamente y físicamente, y a desarrollarse libremente y sentirse bien.

Según (MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, 1991) el Artículo 122-Bª del Código Penal señala que una persona que cause lesión a otra y que según la revisión médico legal establezcan menos de 10 días de descanso médico, o esta persona genere una afectación psicológica en cualquiera de sus modalidades sea esta conductual, cognitiva a la otra persona que sea mujer y/o integrante del grupo familiar será sancionado con de 1 a 3 años de cárcel y a la vez se puede inhabilitar según el código de niños y Adolescentes según sea el caso. Asimismo, estable entre otras agravantes, y la pena del agravante es de 2 a 3 años, es decir, solo sube un año más de diferencia en la pena mínima en cuanto al tipo base; pero en su artículo 121-B con respecto a la lesión física, detalla penas más gravosas de ocho a doce años, si es que la lesiona amerita más de veinte días de descanso médico, hasta veinte años de pena en caso que la víctima muere producto de la agresión física.

En el presente caso la investigación se basa como su variable en el delito de Agresión contra los integrantes del grupo familiar, mas no del acto de violencia que es materia de la etapa tutelar y que está regulado por la Ley 30364, por tanto, no debe confundirse en el presente caso es delito tipificado en el artículo 122-Bº del Código Penal peruano.

En el presente caso como elemento objetivo, tiene que cumplirse el verbo rector de causar lesiones corporales y/o afectación psicológica conductual o emotiva, y como elemento subjetivo el conocimiento y voluntad de querer el resultado más conocido como el dolo, y desde el punto de derecho general la teoría del delito tiene que ser típico, antijurídico y culpabilidad; y para que se agravante tiene que encuadrar en uno de sus supuestos que el mismo código sustantivo lo establece tal como se ha mencionado en el artículo precedente.

Conforme indica (Laurente Coaquira & Butron Velarde, 2020) el bien jurídico protegido en el presente tipo penal es la salud, toda vez que la salud según la Organización Mundial de la Salud es el bienestar físico, psicológico y social, la víctima sufre daño físico, psicológico y social por agresión por parte del sujeto activo.

Conforme establece (MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, 2015) el literal b) del artículo 7° de la Ley N° 30364, el sujeto activo y el sujeto pasivo en este delito, tienen que tener relación de parentesco sea mujer o varón: ascendientes o descendientes por consanguinidad, por afinidad o por adopción; los que viven en la misma vivienda pero sin tener relación de trabajo o de contrato; los casados (cónyuges), los que viven en unión de hecho (convivientes), ex casados, ex convivientes; también las madrastras, padrastros; o aquellas personas que tienen hijo o hijos por medio; también hasta cuarto grado de consanguinidad o adopción y segundo grado de afinidad.

2.5.-MARCO COMPARADO

Según (Hernandez Monzoy, Enghel, & Sanabria Duarte, 2017), en América latina, la agresión contra los integrantes del grupo familiar ha sido tipificada como delito por la mayoría de los países a partir del año mil novecientos noventa y cinco en su código penal respectivos.

Hasta el año dos mil catorce, Chile, Venezuela, Costa Rica, Guatemala, Argentina y Perú no han tipificado en el Código Penal como tipo penal específico el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar, pero si constituía como agravante de otros delitos, excepto Argentina.

De estos países, Perú es el país que sancionaba con mayor pena de veinte años de prisión en su Código Penal, seguida por Guatemala con 8 años, en cambio Argentina sancionaba con tres días de prisión, pero a petición de parte; en los demás países son prisiones que duran meses hasta dos años como máximo es decir penas atenuantes.

En cuanto a la jurisdicción judicial, como competencia en la mayoría de los países de América latina, lo hace el juzgado penal, sin embargo, en Argentina, Brasil, el Salvador, Honduras, Nicaragua, República Dominicana y Paraguay, la competencia para ver agresiones contra los integrantes del grupo familiar lo asumen jurisdicciones especializadas o de familia o de Juzgados de Paz.

Con respecto al otorgamiento de Medidas de protección de oficio, en mayoría de los países de Latinoamérica, lo emite el juez, sin embargo, en Bolivia también lo puede otorgar dicha medida el Fiscal alternativamente, en Colombia y Ecuador a parte del juez lo puede hacer el policía, en Honduras y Panamá lo pueden otorgar medidas de protección a la víctima el policía, fiscal o Juez según sea el caso. En Chile, Guatemala, Honduras y Venezuela se otorgan medidas de protección solo a petición de parte.

La mayoría de los países de América latina, han prohibido en su legislación la conciliación por agresión contra los integrantes del grupo familiar incluido Perú, empero, en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, El salvador, Honduras, Nicaragua, si está permitido la conciliación al respecto en los juzgados, de los cuales, en Panamá, Honduras y República Dominicana lo concilia el Fiscal.

Casi en todos los países de América Latina existe una institución exclusiva para atención a usuarios sobre agresión contra los integrantes del grupo familiar, con el nombre de Centro de Atención de Mujer, excepto en Colombia, Argentina, Bolivia, Republica dominicana, estos últimos no hace mención ese término mujer, mientras los demás países ponen ese término a la institución dando entender a la sociedad que solamente defienden a las mujeres.

La rehabilitación para el agresor en mayor de los países de Latinoamérica, lo establece al momento de imponer la sanción, dicha rehabilitación en mayoría de los países es discreción del Juez, sin embargo, en Bolivia, Republica dominicana, El Salvador, es obligatorio establecer la rehabilitación del agresor.

Posteriormente según (MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, 2017), el seis de enero del año Dos mil diecisiete en Perú recién se introduce al código penal el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar en su artículo 122-B°.

Conforme lo sostenido por (CONSEJO DE LA UNION EUROPEA, 2022), en Europa casi para todos los países no es relevante el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar, se observa que los países de este continente defiende más a las mujeres, como violencia de género, no se ha hallado legislación penal sobre la tipificación de este delito, únicamente existe tipos penales sobre violencia contra la mujer en la legislación de casi todos los países de Europa, pero si existen legislaciones tutelares de violencia familiar mas no la penalización de la misma.

CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1.-HIPÓTESIS

HIPÓTESIS GENERAL

Existen Factores relacionados al delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril – agosto del Dos mil Dieciocho

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- El indicador rango de edad se vincula con el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar
- La condición sexo influye en el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar.
- La variable subordinación económica se vincula con el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar
- El indicador relación de parentesco influye en el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar
- La condición nivel de estudio se vincula con el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar

3.2.-VARIABLES

- Variable independiente:
Factores relacionados
- Variable dependiente:
Delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar
- Operacionalización de variables, donde se subdivide cada uno de los cinco indicadores en índices, en variables cualitativas, politómicas, dicotómicas y ordinales ver anexo.

CAPITULO IV.-METODOLOGIA DE ESTUDIO

4.1.-TIPO DE INVESTIGACIÓN

Según (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio , 2014), el tipo de investigación Observacional o también llamada no experimental por dicho autor, es aquel tipo de investigación en la que no se realiza manipulación sobre variables independientes si no, solo se observan porque ya sucedieron, justamente en la presente investigación solo se ha observado los cinco factores de la variable independiente sin manipularlos por ello el tipo de investigación empleado en el presente estudio es Observacional o también llamada no experimental (p.152)

Según (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio , 2014), el método deductivo implica desde la teoría general hasta los datos empíricos particulares, es decir, trabaja con datos numéricos objetivos a diferencia del cualitativo que es viceversa que va de datos particulares a la teoría general; en el presente estudio se ha realizado una revisión de la literatura y conceptos de estudio previamente y se ha trabajado con datos numéricos por ello se ha aplicado Método deductivo cuantitativo (p.10-11)

4.2.-DISEÑO DE INVESTIGACION

Según (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio , 2014) cuando se observa entre dos variables en un momento determinado únicamente en términos correlacionales no necesariamente relación causa-efecto, se habla de diseño de investigación Correlacional – transversal, por lo que en el presente estudio se ha observado la correlación de las dos variables en un tiempo determinado esto es periodo abril a agosto del año 2018, por ello el diseño de investigación aplicado el presente estudio es Correlacional – transversal (p. 157-158)

4.3.-TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE MUESTRAS

Conforme señala (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio , 2014), cuando se habla de revisión de documentos en instituciones como fuente secundario, se refiere a la Técnica de Recopilación documental – institucional, a través del instrumento Lista de cotejos – Ficha de recolección de datos, es la que se utiliza en el presente estudio (p. 252)

4.4.- POBLACION

Como señala (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio , 2014), la población es el conjunto de casos que concuerdan con una determinada especiaciones, por ello en el presente estudio Todas las Fichas de Registro de casos en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho, tienen esa concordancia por ello se ha elegido como población (p. 174)

4.5.- MUESTRA

Como lo menciona (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio , 2014), la muestra es un subgrupo de la población del cual se extrae los datos, en caso de acceder a la población en su totalidad, ya no es necesario extraer la muestra, sino trabajar con toda la población, también llamada muestra censal, por ello en el presente estudio no se ha extraído la muestra y se ha trabajado con toda la población de Fichas de Registro de casos de Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho, es decir, muestra censal (p. 173)

UNIDAD DE ANALISIS:

Como indica (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio , 2014), la unidad de análisis es sobre que se va recolectar los datos, es la unidad que en su conjunto forma la muestra y población, en este estudio la unidad análisis es Una Ficha de Registro de casos de Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho (p. 172)

CRITERIO DE INCLUSION:

Según (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio , 2014) las características que deben poseer las unidades de análisis se llama criterio de inclusión, y justamente en el presente estudio estas características de inclusión consiste en Las Fichas de Registro de casos de Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho de delito de Agresión contra los integrantes del grupo familiar, cerrados con sentencia condenatoria firme y consentida.

CRITERIO DE EXCLUSION:

Conforme señala (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio , 2014), y aquellas unidades de análisis que no tiene características en común es criterio de exclusión, y efectivamente en la presente tesis se ha excluido por este criterio a aquellas Fichas de Registros antes mencionados que constituyen faltas (reacción ansiosa en caso de violencia psicológica o quantum cero en el caso de lesiones) delito de agresión contra la mujer; aquellas fichas que aún no se han cerrado por falta de sentencia firme y consentida y aquellas que no están físicamente en el momento de la recolección; y las fichas que no sean sobre delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar.

4.6.-ANALISIS E INTERPRETACION

- Con el uso de SPSS
- Tablas de frecuencia y tablas de contingencia
- Excel
- Prueba de Chi-cuadrado

4.7.- PROCEDIMIENTO

Se ha solicitado al Coordinador de Centro Emergencia Mujer Comisaria Huanta acceso a las fichas del área legal para la recopilación de datos, para ello se presentó la solicitud correspondiente en amparo al procedimiento Administrativo

correspondiente, para los fines de la presente investigación entre otros como: revisión, análisis, reproducción de copias de las mismas, etc.

Posteriormente se ha procesado los datos con paquete estadístico SPSS versión 25. Asimismo, para evaluar la asociación de cada uno de los cinco indicadores con el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar se ha utilizado la prueba de chi cuadrado.

CAPITULO V: RESULTADOS Y DISCUCION

RESULTADOS (PRESENTACION DE DATOS)

Se ha encontrado, 207 Fichas de Registro de casos de Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho , de los cuales se ha filtrado teniendo en cuenta criterios de exclusión e inclusión antes mencionados, quedando finalmente 124 Fichas de Registro de casos de Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho de delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar, cerrados con sentencia condenatoria firme y consentida.

TABLAS DE FRECUENCIA

TABLA 1: Variable tipos de Delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho.

Tipos de delito de agresión		
	Frecuencia	Porcentaje
Lesión	34	27.4
Afectación psicológica	56	45.2
Lesión y Afectación psicológica	34	27.4
Total	124	100.0

De los 124 casos, el tipo de agresión que sufrieron los agraviados con más frecuencia es afectación psicológica en un 45.2%, que equivale a 56 agraviados, seguido de lesiones en segundo lugar.

TABLA 2: *Indicador Nivel de estudio en delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho.*

Grado de instrucción		
	Frecuencia	Porcentaje
Sin estudios	9	7.3
Primaria	20	16.1
Secundaria	74	59.7
Superior	21	16.9
Total	124	100.0

De los ciento veinticuatro agraviados, la mayoría de ellos tenían grado de instrucción secundaria en un 59.7%, que en frecuencia resulta setenta y cuatro agraviados.

TABLA 3: *Indicador Grado de parentesco en delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho.*

Grado de parentesco		
	Frecuencia	Porcentaje
Cónyuge	6	4.8
Ex cónyuge	4	3.2
Conviviente	80	64.5
Ex conviviente	13	10.5
Otros	21	16.9
Total	124	100.0

Del total de agraviados de Delito de Agresión contra los integrantes del grupo familiar, resulta que el sesenta y cuatro por ciento eran convivientes equivaliendo a una cantidad de ochenta agraviados.

TABLA 4: *La variable subordinación económica en delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho.*

Subordinación económica		
	Frecuencia	Porcentaje
Si	93	75.0
No	31	25.0
Total	124	100.0

De todos los casos encontrados, el 75% eran agraviados con subordinación económica, es decir dependían económicamente de sus agresores, que en frecuencia sería 93 agraviados.

TABLA 5: *Condición sexo en delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho.*

Sexo		
	Frecuencia	Porcentaje
Mujer	107	86.3
Varón	17	13.7
Total	124	100.0

De la totalidad de los casos encontrados, el ochenta seis por ciento de los agraviados eran mujeres, es decir, ciento siete agraviados frente a los varones agraviados que eran solo trece por ciento.

TABLA 6: *Indicador rango de edad en delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho*

Rango de edad		
	Frecuencia	Porcentaje
Niños	4	3.2
Adolescente	16	12.9
Adulto joven	81	65.3
Adulto	14	11.3
Adulto mayor	9	7.3
Total	124	100.0

De todos los agraviados por el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar, el sesenta y cinco por ciento son adulto joven, siendo el más frecuente y con más porcentaje, que equivale a ochenta y uno agraviados.

TABLA DE CONTINGENCIA

TABLA 1: *Asociación entre nivel de estudio y delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho.*

		NIVEL DE ESTUDIO				Total	CHI CUADRADO P =0.9
		Sin estudios	Primaria	Secundaria	Superior		
Delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar	Lesión	3	5	19	7	34	
		2.4%	4.0%	15.3%	5.6%	27.4%	
	Afectación psicológica	4	9	34	9	56	
		3.2%	7.3%	27.4%	7.3%	45.2%	
	Lesión y Afectación psicológica	2	6	21	5	34	
		1.6%	4.8%	16.9%	4.0%	27.4%	
Total		9	20	74	21	124	
		7.3%	16.1%	59.7%	16.9%	100.0%	

Según la prueba de chi-cuadrado realizado con la aplicación del paquete estadístico SPSS versión 25, en el análisis del indicador nivel de estudio, el P valor es 0.9 ($p = 0.9$), por lo que es mayor que 0.05, por ende, se acepta la hipótesis nula, y en consecuencia el nivel de estudio no guarda relación con el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar, siendo totalmente independiente.

TABLA 2: *Vínculo entre tipo de parentesco y delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho.*

		TIPO DE PARENTESCO					Total	CHI CUADRADO P=0.03
		Cónyuge	Excónyuge	Conviviente	Exconviviente	Otros		
Delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar	Lesión	2	3	21	4	4	34	
		1.6%	2.4%	16.9%	3.2%	3.2%	27.4%	
	Afectación psicológica	0	0	36	6	14	56	
		0.0%	0.0%	29.0%	4.8%	11.3%	45.2%	
	Lesión y Afectación psicológica	4	1	23	3	3	34	
		3.2%	0.8%	18.5%	2.4%	2.4%	27.4%	
Total		6	4	80	13	21	124	
		4.8%	3.2%	64.5%	10.5%	16.9%	100.0%	

Analizado el indicador tipo de parentesco, utilizando la prueba de chi-cuadrado realizado con la aplicación del paquete estadístico SPSS versión 25, el valor de P ha resultado 0.03 ($p = 0.03$), por lo que es menor que 0.05, entonces se rechaza la hipótesis nula, y en consecuencia el tipo de parentesco está vinculado con el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar, siendo dependiente.

TABLA 3: *Relación entre subordinación económica y delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho.*

		SUBORDINACION ECONÓMICA		Total	CHI CUADRADO P= 0.03
		Si	No		
Delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar	Lesión	20	14	34	
		16.1%	11.3%	27.4%	
	Afectación psicológica	45	11	56	
		36.3%	8.9%	45.2%	
	Lesión y Afectación psicológica	28	6	34	
		22.6%	4.8%	27.4%	
Total		93	31	124	
		75.0%	25.0%	100.0%	

Analizado el factor subordinación económica, con la prueba de chi-cuadrado realizado en el paquete estadístico SPSS versión 25, sale como resultado el p valor 0.03 ($p = 0.03$), siendo menor que 0.05, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula, y se concluye que la subordinación económica está asociado al delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar.

TABLA 4: *Relación entre sexo y delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho.*

		SEXO		Total	CHI CUADRADO P =0.02
		Mujer	Varón		
Delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar	Lesión	32	2	34	
		25.8%	1.6%	27.4%	
	Afectación psicológica	43	13	56	
		34.7%	10.5%	45.2%	
	Lesión y	32	2	34	
		Afectación psicológica	25.8%	1.6%	
Total		107	17	124	
		86.3%	13.7%	100.0%	

Analizado el indicador sexo, en el paquete estadístico SPSS versión 25, el chi cuadrado arroja un p valor 0.02 ($p = 0.02$), es menor que 0.05, entonces se rechaza la hipótesis nula, y se acepta que el factor sexo está vinculado al delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar.

TABLA 5: Vínculo entre rango de edad y delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho.

		RANGO DE EDAD						
		Niños	Adolescente	Adulto	Adulto	Adulto		
				joven		mayor		
Delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar	Lesión	2	2	20	6	4	34	CHI CUADRAD O P= 0.2
		1.6%	1.6%	16.1%	4.8%	3.2%	27.4%	
	Afectación psicológica	2	11	35	4	4	56	
		1.6%	8.9%	28.2%	3.2%	3.2%	45.2%	
	Lesión y Afectación psicológica	0	3	26	4	1	34	
		0.0%	2.4%	21.0%	3.2%	0.8%	27.4%	
Total		4	16	81	14	9	124	
		3.2%	12.9%	65.3%	11.3%	7.3%	100.0%	

Analizado el indicador rango de edad, con el programa SPSS, y llevado a cabo la prueba de chi cuadrado, esto da como resultado p valor igual a 0.2 ($p = 0.2$), que es mayor a 0.05, por tanto, se acepta la hipótesis nula, y se concluye que la variable rango de edad no guarda relación con delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar, siendo un indicador independiente.

DISCUSION DE RESULTADOS

Comparado el resultado de mi estudio en la presente tesis con los antecedentes descritos en el marco teórico, coinciden con estudio de Orna Sánchez O.(Lima 2013), con el estudio de Lujan Piatti M. (España 2013) y de Quiroga, Janeth (Bolivia 2014), que hay más cantidad de mujeres como víctimas en violencia familiar; sin embargo los tres estudios antes mencionados son meramente descriptivos, mas no correlacional es decir no tienen p valor por tanto no pueden vincular dicho factor con el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar, no obstante en el presente estudio en cuanto al indicador sexo si cuenta con p valor menor a 0.05, es decir, $p = 0.02$, y también la presente tesis es de tipo investigación correlacional.

De la misma forma, comparado el resultado del presente estudio con los antecedentes, coinciden con el estudio de Prieto Ochoa N. (Huancayo 2018), quien concluye que el factor económico es el más frecuente dentro de la violencia familiar; sin embargo es un estudio también de tipo observacional descriptivo, por tanto no tiene un p valor, es decir no ha sometido a la prueba de chi cuadrado, en la presente investigación si cuento con prueba de chi cuadrada, donde ha arrojado un p valor menor que 0.05, es decir ($p = 0.03$) con lo que se concluye que el indicador subordinación económica se relaciona con el delito de agresión contra los integrantes del grupo familia.

Finalmente el resultado de la presente investigación coincide con el estudio de Ventura Domínguez B.(Huánuco 2016), donde concluye que el rango de edad más frecuentes de las víctimas de violencia familiar oscilan de dieciocho a veinticinco años; del mismo modo este estudio es de tipo observacional descriptivo, mas no de correlacional o asociación, es decir no lo ha realizado la prueba de chi cuadrado; en el presente estudio si se ha realizado en el indicador rango de edad la prueba de chi cuadrado y ha resultado un p valor mayor que 0.05 es decir ($p = 0.2$), es decir que el rango de edad no se asocia a delito de violencia contra los integrantes del grupo familiar.

Y en los demás indicadores en el resultado del presente estudio como Nivel de estudio y tipo de parentesco no se ha encontrado antecedentes similares ni

contradictorios al resultado de la presente investigación, sin embargo llevado a cabo la prueba de chi cuadrado el indicador tipo de parentesco ha resultado con p valor menor a 0.05 es decir ($p = 0.03$), por ende si guarda relación con el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar; y el indicador nivel de estudio ha tenido como p valor mayor a 0.05 conforme se tiene de las tablas del resultado antes mencionados, por lo que no guarda relación con el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar.

CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1.- CONCLUSIONES

a.- No existe relación entre el rango de edad y el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria de Huanta de periodo abril - agosto del año Dos mil Dieciocho, estadísticamente con $P \text{ valor} = 0.2$.

b.- El factor sexo se asocia con el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria de Huanta de periodo abril - agosto del año Dos mil Dieciocho, estadísticamente con $P \text{ valor} = 0.02$.

c.- La dependencia económica (subordinación económica) se vincula con el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria de Huanta de periodo abril - agosto del año Dos mil Dieciocho, estadísticamente con $P \text{ valor} = 0.03$.

d.- El tipo de parentesco conviviente (concubinato) se asocia con el el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria de Huanta de periodo abril - agosto del año Dos mil Dieciocho, estadísticamente con $P \text{ valor} = 0.03$.

e.- El nivel de estudio (grado de instrucción), no se relaciona con el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria de Huanta de periodo abril - agosto del año Dos mil Dieciocho, estadísticamente con $P \text{ valor} = 0.2$.

6.2.-RECOMENDACIONES

Se recomienda que el Centro Emergencia Mujer Comisaria Huanta del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, intervenga realizando la prevención, de manera multisectorial e interinstitucional, realizando las siguientes acciones:

A.- Campañas de concientización tanto a través de medios de comunicaciones como instituciones públicas y privadas, sobre la no discriminación contra la mujer.

B.- Talleres de emprendimiento laboral y fomento de empleo, para los agraviados, para tener su independencia económica.

C.- Orientación a los concubinos en resolución de conflictos y apoyo psicológico.

Asimismo, se recomienda que los egresados de pos grado de Derecho con mención en Ciencias Penales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, realicen investigaciones futuras de tipo longitudinal, a partir de la presente investigación, para determinar si la condición de sexo mujer, dependencia económica y el tipo de parentesco constituye causas del delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Forcadell, C., Bassa, D., Junqueras, O., & Romeva, R. (25 de Noviembre de 2020). *EL PERIODICO - OPINION*. BASTA DE VIOLENCIAS MACHISTAS: <https://www.elperiodico.com/es/opinion/20201125/25n-violencias-machistas-articulo-bassa-forcadell-junqueras-romeva-8220177>
2. (PNP-SIDPOL), M. d. (Enero de 2026). *Título: REPORTE ANALITICO DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR*. Observatorio/MININTER: https://observatorio.mininter.gob.pe/sites/default/files/proyecto/archivos/Reporte_DenunciasViolenciaMujer_Enero2026.pdf
3. Bardales Mendoza , O., & Huallpa Arancilia , E. (Junio de 2009). *PLATAFORMA DEL ESTADO PERUANO*. VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL: https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvlg/libro_mujeres_varones_15_a_59.pdf
4. BBC Mundo. (16 de Julio de 2010). *BBC NEWS MUNDO*. LA DEPENDENCIA ECONÓMICA IMPIDE DEJAR A UNA PAREJA VIOLENTA: https://www.bbc.com/mundo/america_latina/2010/07/100716_violencia_domestica_estudio_rg
5. Borraz, M. (8 de Noviembre de 2018). *ELDIARIO.ES*. DEPENDENCIA ECONÓMICA Y MANDATOS FAMILIARES: https://www.eldiario.es/sociedad/denuncias-mandato-patriarcal-maltratoinvisible_1_1853368.html
6. Caballero, L., & Hester, M. (2016). VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SALUD MENTAL EN ADULTOS MAYORES. *Revista Internacional de Psiquiatría*, 464-474.
7. Calero, a., & Velasquez, C. (5 de Diciembre de 2025). *TITULO: BRECHAS DE GENERO EN EL TRABAJO NO REMUNERADO EN AMERICA LATINA*. CLACSO (Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales): <https://tramasyredes-ojs.clacso.org/ojs/index.php/tyr/article/view/611>
8. CONSEJO DE LA UNION EUROPEA. (2022). *CONSEJO EUROPEO*. MEDIDAS DE LA UE PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-measures-end-violence-against-women/>

9. de Lujan Piatti , M. (2013). *DIALNET*. Violencia contra las mujeres y alguien más.
Por la Valencia España
2013:<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=80814>
10. Dhungel, S., Dhungel, P., Ram Dhital, S., & Stock , C. (2017). ¿Es la dependencia económica del marido un factor de riesgo de violencia por parte de la pareja íntima contra las trabajadoras de una fábrica en Nepal? *BioMed Central*, 82.
11. Diaz Mindevel, J. L., Carreño Reyes, J. N., Navarro Sandoval, C., Quiroz Mejia, J., Moron Castro, C., & Osoreo Rodriguez, J. A. (2014). *MINISTERIO PUBLICO - FISCALIA DE LA NACION*. GUIA MEDICO LEGAL DE VALORACION INTEGRAL DE LESIONES CORPORALES :
[https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3398_1.1\)_guia_lesiones_2014_final.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3398_1.1)_guia_lesiones_2014_final.pdf)
12. Echeburua Odriozola , E., Gargallo, P., & Amor, P. J. (2004). EVALUACION DEL DAÑO PSICOLOGICO EN LAS VICTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS. *PSICOPATOLOGIA CLINICA Y FORENSE*, 227-244.
13. FABIÁN-ARIAS, E., VILCAS-BALDEON, L., & ALBERTO-BUENO, Y. (18 de Junio de 2020). *REVISTA ESPACIOS*. FACTORES DE RIESGO QUE INFLUYEN EN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE PARTE DEL CÓNYUGE EN LA SIERRA CENTRAL DEL PERÚ:
<https://www.revistaespacios.com/a20v41n22/20412217.html>
14. FUNDACION WIKIMEDIA. (2020). *WIKIPEDIA*. VIOLENCIA DOMESTICA - RELACION ENTRE GENERO Y VIOLENCIA:
https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_dom%C3%A9stica
15. Hernandez Monzoy, A., Enghel, M., & Sanabria Duarte, R. E. (2017). *PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO*. COMPARACION DE LAS POLITICAS SOBRE VIOLENCIA DOMESTICA EN AMERICA LATINA:
<https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/latinamerica/a08c8c0d5b99c072313513c305d4615b845823376b7021c50660b14bf2d2c206.pdf>
16. Hernandez Sampiere, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2023). *Titulo: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*. SCRIBD:
<https://es.scribd.com/document/906581433/Metodologia-de-Investigacion-Sampieri-2023-Actual-Ok>

17. Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio , P. (2014). *Metodologia de la Investigacion* (6ª ed.). McGraw-Hill. Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=775008>
18. Infobae. (14 de Enero de 2020). *INFOBAE. CÓMO FUNCIONA EL SOMETIMIENTO A TRAVÉS DEL DINERO, OTRA FORMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO*: <https://www.infobae.com/tendencias/2020/01/14/como-funciona-el-sometimiento-a-traves-del-dinero-otra-forma-de-violencia-de-genero/>
19. Isabel, G. M. (26 de DICIEMBRE de 2019). *CORPORACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL. EL ORIGEN DEL SISTEMA PATRIARCAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS RELACIONES DE GENERO*: <https://corporacionparaeldesarrolloreional.org/wpcontent/uploads/2021/03/LECTURAS-.EL-ORIGEN-DEL-SISTEMA-PATRIARCAL-Y-QUE-ES-EL-PATRIARCADO.pdf>
20. Jaramillo-Bolívar, C. D., & Canaval-Erazo, G. E. (1 de Mayo de 2020). *SCIELO. VIOLENCIA DE GÉNERO: UN ANÁLISIS EVOLUTIVO DEL CONCEPTO*: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-71072020000200178
21. Laurente Coaquira, S. V., & Butron Velarde, H. F. (14 de OCTUBRE de 2020). *PASION POR EL DERECHO. ¿CUALES SON LOS BIENES JURIDICOS TUTELADOS EN EL DELITO DE AGRESION CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR?*: <https://lpderecho.pe/bienes-juridicos-agresiones-mujer-integrantes-grupo-familiar/>
22. Lopez, H. (7 de Marzo de 2020). *BANCO MUNDIAL BLOGS. ERRADIQUEMOS AHORA Y PARA SIEMPRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES*: <https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/ni-una-menos-erradiquemos-ahora-y-para-siempre-la-violencia-contras-las-mujeres>
23. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. (8 de ABRIL de 1991). *SISTEMA PERUANO DE INFORMACION JURIDICA. CODIGO PENAL*: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H682692>
24. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. (23 de NOVIEMBRE de 2015). *SISTEMA PERUANO DE INFORMACION JURIDICA . LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA*

CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR:
<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1141065>

25. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. (6 de ENERO de 2017). *SISTEMA PERUANO DE INFORMACION JURIDICA*. DECRETO LEGISLATIVO N° 1323: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1171571>
26. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables / AURORA / UGIGC. (Diciembre de 2019). *PLATAFORMA DEL ESTADO PERUANO*. CIFRAS DE VIOLENCIA - CARTILLA ESTADISTICA AURORA: <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/wp-content/uploads/2020/11/Cartilla-Estadistica-AURORA-Ano-2019-1.pdf>
27. MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES/ AURORA/UGIGC. (2020). *PLATAFORMA DEL ESTADO PERUANO*. CARTILLA ESTADISTICA - CIFRAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/wp-content/uploads/2020/11/Cartilla-Estadistica-AURORA-Ano-2019-1.pdf>
28. MINISTERIO DE SALUD. (27 de ENERO de 2019). *PLATAFORMA DEL ESTADO PERUANO*. DOCUMENTO TECNICO: MODELO DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD POR CURSO DE VIDA: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/414755-030-2020-minsa>
29. MINISTERIO DE SALUD. (2022). CDC MINSA. SALA DE VIOLENCIA FAMILIAR: <https://www.dge.gob.pe/portalnuevo/wpcontent/uploads/2022/11/Sala-violencia.html>
30. MINISTERIO DE SALUD. (27 de ENERO de 2020). *PLATAFORMA DEL ESTADO PERUANO*. DOCUMENTO TECNICO: "MODELO DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD POR CURSO DE VIDA": <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/414755-030-2020-minsa>
31. Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar. (2019). *PLATAFORMA DEL ESTADO PERUANO*. MUJERES RURALES EN EL PERÚ: POBLACIÓN VULNERABLE A LA

- VIOLENCIA: <https://observatorioviolencia.pe/desigualdad-y-violencia-hacia-las-mujeres-rurales>
32. Orna Sanchez , O. (2013). *CYBERTESIS*. Factores determinantes de la Violencia Familiar y sus implicancias 2013:<https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/3725>
 33. Palacios Banchemo, a. (2007). *DIALNET - DERECHO Y CAMBIO SOCIAL*. EL VARÓN VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR: <https://www.derechoycambiosocial.com/revista012/violencia%20familiar.htm>
 34. Pallardell Huamani, K. P., & Pallardell Huamani, K. P. (2016). *RENATI*. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS Y CULTURALES RELACIONADAS A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE LA MUJER EN EL CENTRO POBLADO CCONCHACALLA - ANTA - CUSCO 2015: <https://renati.sunedu.gob.pe/simplesearch?query=Pallardell+Huamani%2C+Karhenn+Pamela%3B+Pallardell+Huamani%2C+Katheryne+Patricia>
 35. Prieto Ochoa, N. L. (2018). *UPLA - REPOSITORIO INSTITUCIONAL*. FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DE ENERO A JUNIO DEL 2017: <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/460>
 36. Quiroga Aparicio, J. (2014). *ACADEMIA*. UN FIN DESTINADO A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y EVITAR LA IMPUNIDAD DE LOS AGRESORES:https://www.academia.edu/37307070/Tipificar_el_delito_de_violencia_familiar
 37. Ramos Esparza, D. D. (2025). *Universidad Tecnológica del Perú (UTP) / Repositorio Nacional Digital ALICIA (Concytec)*. Universidad Tecnológica del Perú (UTP) / Repositorio Nacional Digital ALICIA (Concytec): <https://repositorio.utp.edu.pe/item/26e0181a-e1fb-4682-b01d-eaf088d3c6aa>
 38. Rodriguez Soto, A. W. (9 de MARZO de 2023). *PASION POR EL DERECHO*. ¿COMO DETERMINAR A LA VICTIMA DE VIOLENCIA POR SU "CONDICION DE TAL" UN DESGLOSE NECESARIO EN EL MES DE LA MUJER : <https://lpderecho.pe/como-determinar-a-la-victima-de-violencia-por-su-condicion-de-tal-un-desglose-necesario-en-el-mes-de-la-mujer/>

39. Rosadio, J. (2019). *PDFCOFFEE*. AFECTACION PSICOLOGICA - Conceptos:
<https://pdfcoffee.com/afectacion-psicologica-conceptos-5-pdf-free.html>
40. Sanchinelli Izeppi, B. (20 de Noviembre de 2020). *PRENSA LIBRE*. HOMBRES MALTRATADOS POR MUJERES:
<https://www.prensalibre.com/opinion/columnasdiarias/hombres-maltratados-por-mujeres/>
41. Semana. (6 de Setiembre de 2019). *SEMANA*. LA VIOLENCIA ECONÓMICA EN LAS UNIONES DE HECHO: <https://www.semana.com/vida-moderna/articulo/la-violencia-economica-en-las-uniones-de-hecho/630799/>
42. Ventura Dominguez, B. (2016). *UNIVERSIDAD DE HUANUCO*. El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco, 2014:
<http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/157;jsessionid=DD0A6595B795BA7D96C9A3B3A0E52656>

ANEXOS

VARIABLE	PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	METODOLOGIA
VARIABLE INDEPENDIENTE: Factores relacionados INDICADOR 1 Rango de edad Índice: - Niño y adolescente - Adulto joven - Adulto - Adulto mayor INDICADOR 2 Sexo Índice: - Mujer - Varón INDICADOR 3 Subordinación económica Índice: - Si - No INDICADOR 4 Relación de familia Índice: - Cónyuge - Ex cónyuge - Conviviente - Ex conviviente - Otros INDICADOR 5 Nivel de estudio Índice: - Sin estudios - Primaria - Secundaria - Superior	¿ Existen Factores relacionados al delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril – agosto del Dos mil Dieciocho?	Determinar si existen Factores relacionados al delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril – agosto del Dos mil Dieciocho.	Existen Factores relacionados al delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril – agosto del Dos mil Dieciocho.	1.-TIPO DE INVESTIGACIÓN - Observacional - Método: deductivo cuantitativo 2.-DISEÑO DE INVESTIGACION - Correlacional – transversal 3.-TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE MUESTRAS - Técnica: Recopilación documental – institucional - Instrumento: Lista de cotejos - ficha de recolección de datos 4.- POBLACION Todas las Fichas de Registro de casos Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril – agosto del Dos mil Dieciocho
	PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICAS	
	¿El factor rango de edad se vincula con el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar?	Establecer si el indicador rango de edad se vincula con el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar.	El indicador rango de edad se vincula con el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar	
	¿La condición sexo influye en el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar?	Establecer si la variable sexo se vincula con el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar.	La condición sexo influye en el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar.	
	¿La variable subordinación económica se vincula con el delito agresiones contra los integrantes del grupo familiar?	Buscar si el factor subordinación económica influye en el delito agresiones contra los integrantes del grupo familiar	La variable subordinación económica se vincula con el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar	
	¿El indicador relación de parentesco influye en el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar?	Identificar si la condición tipo de parentesco se vincula con el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar	El indicador relación de parentesco influye en el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar	

VARIABLE DEPENDIENTE Delito de Agresiones contra los integrantes del grupo familiar	¿La variable nivel de estudios se vincula con el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar?	Identificar si el indicador nivel de estudio influye en el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar	La condición nivel de estudio se vincula con el delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar.	mes de mayo a setiembre del año dos mil diecinueve de delito de Agresiones contra los integrantes del grupo familiar, cerrados con sentencia condenatoria firme y consentida. CRITERIO DE EXCLUSION: Aquellas Fichas de Registros antes mencionados que constituyen faltas (reacción ansiosa en caso de violencia psicológica o quantum cero en el caso de lesiones) delito de agresiones contra la mujer; aquellas fichas que aún no se han cerrado por falta de sentencia firme y consentida y aquellas que no están físicamente en el momento de la recolección; y las fichas que no sean sobre delito ' Agresiones contra los integrantes del grupo familiar. 6.-ANALISIS E INTERPRETACION Con el uso de SPSS Tablas de frecuencia y tablas de contingencia ☐ Excel ☐ Prueba de Chi-cuadrado
---	---	--	--	--

OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Índices	Valoración
VI: Factores relacionados	Es un grupo de aspectos relacionados al delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar.	Indicador: Rango de edad, sexo, subordinación económica, relación de familia y nivel de estudio.	Rango de edad	-Niños y Adolescentes -Adulto Joven - Adulto -Adulto mayor	Variable Cualitativa politómica
			Sexo	-Femenino -Masculino	Variable cualitativa dicotómica
			Subordinación económica	-Si -No	
			Relación de familia	-Cónyuge -Ex cónyuge -Conviviente -Ex conviviente -Otros.	Variable cualitativa politómica
			Nivel de estudio	- Sin estudios - Primaria - Secundaria - Superior	Variable cualitativa ordinal
VD: Delito de Agresiones contra los integrantes del grupo familiar	Según el artículo 122-B del código penal es cuando una persona le causa lesión corporal y/o afectación psicológica a otra.	Lesión corporal y afectación psicológica	Lesión corporal		Variable cualitativa politómica
			Lesión y Afectación psicológica		
			Afectación psicológica		

FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL
(Ficha Modificada del Registro de Casos del CEM)

Ficha N°.....

Rango de edad al que pertenece el agraviado	Niños y Adolescentes	
	Adulto Joven	
	Adulto	
	Adulto mayor	
Sexo del agraviado	Femenino	
	Masculino	
Subordinación económica del agraviado	Si	
	No	
Relación de familia del agraviado con el imputado	Cónyuge	
	Ex cónyuge	
	Conviviente	
	Ex conviviente	
	Otros	
Nivel de estudio del agraviado	Sin estudios	
	Primaria	
	Secundaria	
	Superior	
Tipo de agresión que ha sufrido el agraviado	Lesión corporal	
	Afectación psicológica	
	Mixto	

CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- **Apellidos y Nombres del Experto:** Ataucusi Saccsara, Richard.
- **Grado Académico y Especialidad:** Maestro en Ciencias Penales.
- **Número de Colegiatura Profesional:** ICAA 2043.
- **Institución donde labora / Cargo:** Ministerio Público / Fiscal Adjunto Provincial de la Tercera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Santa Anita – Ate
- **Título de la Investigación (Tesis):** FACTORES ASOCIADOS A DELITO DE AGRESIONES CONTRA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL CEM COMISARIA DE HUANTA EN EL PERIODO ABRIL A AGOSTO DEL AÑO 2018
- **Nombre del Bachiller / Investigador:** RAUL DE LA CRUZ AROTINCO
- **Instrumento evaluado:** FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL

II. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE ÍTEMS

Instrucciones: Evalúe cada ítem de la Ficha de Análisis Documental marcando con una (X) la opción correspondiente.

Ítem / Variable de la Ficha	CLARIDAD (¿Se entiende?)	PERTINENCIA (¿Mide la variable?)	RELEVANCIA (¿Es esencial?)	Observaciones
Ítem 1: Rango de edad al que pertenece el agraviado (Niños y Adolescentes, Adulto Joven, Adulto, Adulto mayor)	(X) Sí () No	(X) Sí () No	(X) Sí () No	Ninguna
Ítem 2: Sexo del agraviado (Femenino, Masculino)	(X) Sí () No	(X) Sí () No	(X) Sí () No	Ninguna
Ítem 3: Subordinación económica del agraviado (Sí, No)	(X) Sí () No	(X) Sí () No	(X) Sí () No	Ninguna

Ítem 4: Relación de familia del agraviado con el imputado (Cónyuge, Ex cónyuge, Conviviente, Ex conviviente, Otros)	(X) Sí () No	(X) Sí () No	(X) Sí () No	Ninguna
Ítem 5: Nivel de estudio del agraviado (Sin estudios, Primaria, Secundaria, Superior)	(X) Sí () No	(X) Sí () No	(X) Sí () No	Ninguna
Ítem 6: Tipo de agresión que ha sufrido el agraviado (Lesión corporal, Afectación psicológica, Mixto)	(X) Sí () No	(X) Sí () No	(X) Sí () No	Ninguna

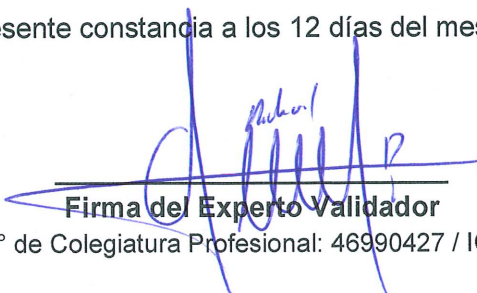
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- ☒ [X] El instrumento es aplicable tal como está, reuniendo las condiciones técnicas necesarias.
- ☐ [] El instrumento es aplicable después de corregir las observaciones indicadas.
- ☐ [] El instrumento NO es aplicable bajo los criterios actuales.

IV. CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Por la presente, certifico que he procedido a revisar, examinar y evaluar la validez de contenido del instrumento titulado "FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL". Tras contrastar minuciosamente los ítems propuestos con los objetivos de estudio y las dimensiones conceptuales correspondientes, concluyo que el instrumento reúne los requisitos metodológicos fundamentales de validez exigidos para su aplicación científica.

En fe de lo cual, firmo la presente constancia a los 12 días del mes de Julio del año 2022.


Firma del Experto Validador

DNI / N° de Colegiatura Profesional: 46990427 / ICAA 2043

CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- **Apellidos y Nombres del Experto:** Casafranca Luza Key Máximo
- **Grado Académico y Especialidad:** Maestría en Derecho- Mención en Ciencias Penales
- **Número de Colegiatura Profesional:** 2072
- **Institución donde labora / Cargo:** Ministerio Público/ Fiscal Adjunto de la 3FPPCH
- **Título de la Investigación (Tesis):** FACTORES ASOCIADOS A DELITO DE AGRESIONES CONTRA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL CEM COMISARIA DE HUANTA EN EL PERIODO ABRIL A AGOSTO DEL AÑO 2018
- **Nombre del Bachiller / Investigador:** RAUL DE LA CRUZ AROTINCO
- **Instrumento evaluado:** FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL

II. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE ÍTEMS

Instrucciones: Evalúe cada ítem de la Ficha de Análisis Documental marcando con una (X) la opción correspondiente.

Ítem / Variable de la Ficha	CLARIDAD (¿Se entiende?)	PERTINENCIA (¿Mide la variable?)	RELEVANCIA (¿Es esencial?)	Observaciones
Ítem 1: Rango de edad al que pertenece el agraviado (Niños y Adolescentes, Adulto Joven, Adulto, Adulto mayor)	(X) Sí () No	(X) Sí () No	(X) Sí () No	Ninguna
Ítem 2: Sexo del agraviado (Femenino, Masculino)	(X) Sí () No	(X) Sí () No	(X) Sí () No	Ninguna
Ítem 3: Subordinación económica del agraviado (Sí, No)	(X) Sí () No	(X) Sí () No	(X) Sí () No	Ninguna
Ítem 4: Relación de familia del agraviado	(X) Sí () No	(X) Sí () No	(X) Sí () No	Ninguna

con el imputado (Cónyuge, Ex cónyuge, Conviviente, Ex conviviente, Otros)				
Ítem 5: Nivel de estudio del agraviado (Sin estudios, Primaria, Secundaria, Superior)	(X) Sí () No	(X) Sí () No	(X) Sí () No	Ninguna
Ítem 6: Tipo de agresión que ha sufrido el agraviado (Lesión corporal, Afectación psicológica, Mixto)	(X) Sí () No	(X) Sí () No	(X) Sí () No	Ninguna

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- ☒ El instrumento es aplicable tal como está, reuniendo las condiciones técnicas necesarias.
- ☐ El instrumento es aplicable después de corregir las observaciones indicadas.
- ☐ El instrumento NO es aplicable bajo los criterios actuales.

IV. CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Por la presente, certifico que he procedido a revisar, examinar y evaluar la validez de contenido del instrumento titulado "FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL". Tras contrastar minuciosamente los ítems propuestos con los objetivos de estudio y las dimensiones conceptuales correspondientes, concluyo que el instrumento reúne los requisitos metodológicos fundamentales de validez exigidos para su aplicación científica.

En fe de lo cual, firmo la presente constancia a los 02 días del mes de Agosto del año 2022.


Firma del Experto Validador
 DNI / N° de Colegiatura Profesional: 43975523 / 2072. ICAA

CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- **Apellidos y Nombres del Experto:** Asto Rivas, Wilton Uziel
- **Grado Académico y Especialidad:** Maestro en Ciencias Penales
- **Número de Colegiatura Profesional:** ICAA 2022
- **Institución donde labora / Cargo:** Ministerio Público / Fiscal Adjunto Provincial del Segundo Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima.
- **Título de la Investigación (Tesis):** FACTORES ASOCIADOS A DELITO DE AGRESIONES CONTRA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL CEM COMISARIA DE HUANTA EN EL PERIODO ABRIL A AGOSTO DEL AÑO 2018
- **Nombre del Bachiller / Investigador:** RAUL DE LA CRUZ AROTINCO
- **Instrumento evaluado:** FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL

II. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE ÍTEMS

Instrucciones: Evalúe cada ítem de la Ficha de Análisis Documental marcando con una (X) la opción correspondiente.

Ítem / Variable de la Ficha	CLARIDAD (¿Se entiende?)	PERTINENCIA (¿Mide la variable?)	RELEVANCIA (¿Es esencial?)	Observaciones
Ítem 1: Rango de edad al que pertenece el agraviado (Niños y Adolescentes, Adulto Joven, Adulto, Adulto mayor)	(X) Sí () No	(X) Sí () No	(X) Sí () No	Ninguna
Ítem 2: Sexo del agraviado (Femenino, Masculino)	(X) Sí () No	(X) Sí () No	(X) Sí () No	Ninguna
Ítem 3: Subordinación económica del agraviado (Sí, No)	(X) Sí () No	(X) Sí () No	(X) Sí () No	Ninguna

Ítem 4: Relación de familia del agraviado con el imputado (Cónyuge, Ex cónyuge, Conviviente, Ex conviviente, Otros)	(X) Sí () No	(X) Sí () No	(X) Sí () No	Ninguna
Ítem 5: Nivel de estudio del agraviado (Sin estudios, Primaria, Secundaria, Superior)	(X) Sí () No	(X) Sí () No	(X) Sí () No	Ninguna
Ítem 6: Tipo de agresión que ha sufrido el agraviado (Lesión corporal, Afectación psicológica, Mixto)	(X) Sí () No	(X) Sí () No	(X) Sí () No	Ninguna

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- ☒ [X] El instrumento es aplicable tal como está, reuniendo las condiciones técnicas necesarias.
- ☐ [] El instrumento es aplicable después de corregir las observaciones indicadas.
- ☐ [] El instrumento NO es aplicable bajo los criterios actuales.

IV. CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Por la presente, certifico que he procedido a revisar, examinar y evaluar la validez de contenido del instrumento titulado "FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL". Tras contrastar minuciosamente los ítems propuestos con los objetivos de estudio y las dimensiones conceptuales correspondientes, concluyo que el instrumento reúne los requisitos metodológicos fundamentales de validez exigidos para su aplicación científica.

En fe de lo cual, firmo la presente constancia a los 12 días del mes de Julio del año 2022.


 Firma del Experto Validador

DNI / N° de Colegiatura Profesional: 45527299 / ICAA 2022

ARTICULO CIENTIFICO

FACTORES ASOCIADOS AL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL CENTRO EMERGENCIA MUJER – COMISARÍA DE HUANTA, 2018

FACTORS ASSOCIATED WITH THE CRIME OF ASSAULTS AGAINST FAMILY GROUP MEMBERS AT THE WOMEN'S EMERGENCY CENTER – HUANTA POLICE STATION, 2018.

Autor: Raúl De la Cruz Arotinco ¹

1 Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

Correo institucional: raul.delacruz.29@unsch.edu.pe

Resumen

Objetivo: Determinar si existen Factores asociados a delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar en centro emergencia mujer comisaria de Huanta de abril - agosto del año Dos mil Dieciocho.

Materiales y métodos: Es un estudio de tipo observacional con diseño transversal - correlacional, la población estuvo conformado por 207 Fichas previa aplicación de criterios de inclusión y exclusión de Registro de casos de Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del Dos mil Dieciocho; no se ha realizado el muestreo por que el objeto de esta tesis ha sido toda la población. Los datos se analizaron en el paquete estadístico Spss 25, para tablas de frecuencia y tablas de doble entrada y la prueba de chi cuadrado.

Resultados: De 207 Fichas de registro de casos: existe vinculación del delito de Agresiones contra los integrantes del grupo familiar con las siguientes variables: relación de parentesco con significancia estadística ($p= 0.03$); subordinación económica con p valor = 0.03; Sexo con valor de $P = 0.02$. Mientras la asociación con la variable rango de edad y Nivel de estudio, según la prueba del chi cuadrado no se halló evidencia significativa ($p=0.2$) y ($p = 0.9$) respectivamente.

Conclusiones: De acuerdo a la presente tesis se encontró factores asociados a delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del Dos mil Dieciocho.

Palabras clave: Delito de agresiones, grupo familiar, Centro Emergencia Mujer

Abstrac

Objective: Determine if there are factors related to the crime of attacks against members of the family group in the Huanta police woman emergency center from April to August of the year Two Thousand and Eighteen.

Materials and methods: It is an observational study with a cross-sectional - correlational design, the population was made up of 207 cards after application of inclusion and exclusion criteria from the Registry of cases of the Women's Police Emergency Center - Huanta from April to August of Eighteen; Sampling has not been carried out because the object of this thesis has been the entire population. The data were analyzed in the Spss 25 statistical package, for frequency tables and double-entry tables and the chi-square test.

Results: Of 207 case registration forms: there is a link between the crime of Aggression against members of the family group and the following variables: kinship relationship with statistical significance ($p = 0.03$); economic subordination with p value = 0.03; Sex with P value = 0.02. While the association with the variable age range and level of study, according to the chi square test, no significant evidence was found ($p = 0.2$) and ($p = 0.9$) respectively.

Conclusions: According to this thesis, indicators associated with the crime of aggression against members of the family group were found in the Women's Police Emergency Center - Huanta from April to August of Eighteen.

Keywords: Crime of assault, family group, Women's Emergency Center

I.-Introduccion

El objetivo del estudio es Determinar si existen Factores relacionados al delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril – agosto del Dos mil Dieciocho.

En el presente estudio se ha investigado desde el aspecto socioeconómico, principalmente cinco indicadores: el Sexo, nivel de estudio, rango de edad, subordinación económica y relación de parentesco entre el agraviado y el imputado.

De acuerdo (MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES/ AURORA/UGIGC, 2020) , (FUNDACION WIKIMEDIA, 2020), (Sanchinelli Izeppi, 2020) (Palacios Banchero, 2007), (Lopez, 2020), (FABIÁN-ARIAS, VILCAS-BALDEON, & ALBERTO-BUENO, 2020), (Jaramillo-Bolívar & Canaval-Erazo, 2020), (Isabel, 2019) , (Forcadell, Bassa, Junqueras, & Romeva, 2020), existe la inferioridad de la mujer respecto al varón.

Según (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables / AURORA / UGIGC, 2019) , (Caballero & Hester, 2016), (Bardales Mendoza & Huallpa Arancilia , 2009), (Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, 2019), (Pallardell Huamani & Pallardell Huamani, 2016), Ruth Giannina Santa Cruz Huallpa, citado por (Pallardell Huamani & Pallardell Huamani, 2016), la investigadora Meléndez Llenera Paola Raquel citado por (Pallardell Huamani & Pallardell Huamani, 2016), el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar se da más frecuente en la etapa de adulto.

Conforme (Dhungel, Dhungel, Ram Dhital, & Stock , 2017), (Borraz, 2018), (Infobae, 2020), la mayor parte de dependencia económica recae sobre las mujeres y más que todo en parejas de convivencia o conyugal, hijos y abuelos ancianos.

(Semana, 2019) señala que los convivientes constituyen uno de los factores de riesgo más principales para que pueda ser víctima de delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar por parte de su pareja varón a diferencia que las casadas estas son en menor cantidad.

Según (MINISTERIO DE SALUD, 2022), (Pallardell Huamani & Pallardell Huamani, 2016), aquellas victimas que tiene grado de instrucción primaria y secundaria son más propensas a ser agraviadas.

Conforme señala (Díaz Mindevel, y otros, 2014), la lesión corporal es una modificación de un tejido u órgano, tanto anatómica y funcionalmente, siendo objetiva a simple vista.

De acuerdo (Rosadio, 2019) y (Echeburua Odriozola , Gargallo, & Amor, 2004) , la afectación psicológica es la alteración cognitiva (falta de concentración), conductual (impulsivo, irritable) y emotivo (perdida de afecto)

Según (MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, 1991), (Laurent Coaquira & Butron Velarde, 2020), (MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, 2015) , el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar es cuando según prescripción médica sea menos de diez días de descanso médico, o constituya afectación psicológica del sujeto activo contra el sujeto pasivo, ambos tienen que ser integrantes del grupo familiar según la ley 30364.

Según (Hernandez Monzoy, Enghel, & Sanabria Duarte, 2017), (MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, 2017), (CONSEJO DE LA UNION EUROPEA, 2022), en américa latina la mayoría de los países han tipificado como delito la violencia familiar a partir del año Mil novecientos noventa y cinco en su código penal respectivo, y es de competencia del juez penal, excepto algunos países; y en Perú se tipifica el seis de enero del año Dos mil Diecisiete; en cambio

en Europa no se ha hallado legislación penal sobre este delito pero si la parte tutelar.

II. Metodologia

Según (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio , 2014), el tipo de Investigación es Observacional y el Método es deductivo cuantitativo. El Diseño de Investigacion es Correlacional – transversal. La Técnica es Recopilación documental – institucional y el Instrumento de recolección de Muestras es la Lista de cotejos – ficha de recolección de datos. La Poblacion son todas las Fichas de Registro de casos en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho. La Muestra es muestra censal ya que no se ha extraído muestra se ha trabajado con toda la población de Fichas de Registro de casos de Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho. Y la Unidad de Analisis es Una Ficha de Registro de casos de Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho.

Criterio de Inclusion son las Fichas de Registro de casos de Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho de delito de Agresión contra los integrantes del grupo familiar, cerrados con sentencia condenatoria firme y consentida. El Criterio de Exclusion son aquellas Fichas de Registros antes mencionados que constituyen faltas (reacción ansiosa en caso de violencia psicológica o quantum cero en el caso de lesiones) delito de agresión contra la mujer; aquellas fichas que aún no se han cerrado por falta de sentencia firme y consentida y aquellas que no están físicamente en el momento de la recolección; y las fichas que no sean sobre delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar.

El Analisis e Interpretacion se ha realizado con el uso de SPSS, Tablas de frecuencia y tablas de contingencia, Excel y la Prueba de Chi-cuadrado.

El Procedimiento consiste en que se ha solicitado al Coordinador de Centro Emergencia Mujer Comisaria Huanta acceso a las fichas del área legal para la recopilación de datos, para ello se presentó la solicitud correspondiente en amparo al procedimiento Administrativo correspondiente, para los fines de la presente investigación entre otros como: revisión, análisis, reproducción de copias de las mismas, etc.

Posteriormente se ha procesado los datos con paquete estadístico SPSS versión 25. Asimismo, para evaluar la asociación de cada uno de los cinco indicadores con el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar se ha utilizado la prueba de chi cuadrado.

Según (MINISTERIO DE SALUD, 2019) , para esta investigación los intervalos de edad de los agraviados del delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar se va a ver de la siguiente forma: niños de cero a once años, adolescentes de doce a diecisiete años, adulto joven de dieciocho a veintinueve años, adulto de treinta a cincuenta y nueve años y adulto mayor a partir de sesenta años.

III.- Resultados y Discusion

Tabla 1: Asociación entre nivel de estudio y delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho.

		NIVEL DE ESTUDIO				Total	CHI CUADRADO P =0.9
		Sin estudios	Primaria	Secundaria	Superior		
Delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar	Lesión	3	5	19	7	34	
		2.4%	4.0%	15.3%	5.6%	27.4%	
	Afectación psicológica	4	9	34	9	56	
		3.2%	7.3%	27.4%	7.3%	45.2%	
	Lesión y Afectación psicológica	2	6	21	5	34	
		1.6%	4.8%	16.9%	4.0%	27.4%	
Total		9	20	74	21	124	
		7.3%	16.1%	59.7%	16.9%	100.0%	

Tabla 2: *Vínculo entre tipo de parentesco y delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho.*

		TIPO DE PARENTESCO					Total
		Cónyuge	Excónyuge	Conviviente	Exconviviente	Otros	
Delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar	Lesión	2	3	21	4	4	34
		1.6%	2.4%	16.9%	3.2%	3.2%	27.4%
	Afectación psicológica	0	0	36	6	14	56
		0.0%	0.0%	29.0%	4.8%	11.3%	45.2%
	Lesión y Afectación psicológica	4	1	23	3	3	34
		3.2%	0.8%	18.5%	2.4%	2.4%	27.4%
Total		6	4	80	13	21	124
		4.8%	3.2%	64.5%	10.5%	16.9%	100.0%

CHI CUADRADO
P=0.03

Tabla 3: *Relación entre subordinación económica y delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho.*

		SUBORDINACION ECONÓMICA		Total	CHI CUADRADO P= 0.03
		Si	No		
Delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar	Lesión	20	14	34	
		16.1%	11.3%	27.4%	
	Afectación psicológica	45	11	56	
		36.3%	8.9%	45.2%	
	Lesión y Afectación psicológica	28	6	34	
		22.6%	4.8%	27.4%	
Total		93	31	124	
		75.0%	25.0%	100.0%	

Tabla 4: *Relación entre sexo y delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho.*

		SEXO		Total	CHI CUADRADO P =0.02
		Mujer	Varón		
Delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar	Lesión	32	2	34	
		25.8%	1.6%	27.4%	
	Afectación psicológica	43	13	56	
		34.7%	10.5%	45.2%	
	Lesión y	32	2	34	
		Afectación psicológica	25.8%	1.6%	
Total		107	17	124	
		86.3%	13.7%	100.0%	

Tabla 5: Vínculo entre rango de edad y delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del dos mil dieciocho.

		RANGO DE EDAD					Total
		Niños	Adolescente	Adulto joven	Adulto	Adulto mayor	
Delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar	Lesión	2	2	20	6	4	34
		1.6%	1.6%	16.1%	4.8%	3.2%	27.4%
	Afectación psicológica	2	11	35	4	4	56
		1.6%	8.9%	28.2%	3.2%	3.2%	45.2%
	Lesión y Afectación psicológica	0	3	26	4	1	34
		0.0%	2.4%	21.0%	3.2%	0.8%	27.4%
Total		4	16	81	14	9	124
		3.2%	12.9%	65.3%	11.3%	7.3%	100.0%

CHI CUADRADO P= 0.2

De 207 Fichas de registro de casos: existe vinculación del delito de Agresiones contra los integrantes del grupo familiar con las siguientes variables: relación de parentesco con significancia estadística (p= 0.03); subordinación económica con p valor = 0.03; Sexo con valor de P = 0.02. Mientras la asociación

con la variable rango de edad y Nivel de estudio, según la prueba del chi cuadrado no se halló evidencia significativa ($p=0.2$) y ($p = 0.9$) respectivamente.

Comparado el resultado de mi estudio en la presente investigación con los antecedentes descritos en el marco teórico, coinciden con estudio de Orna Sánchez O.(Lima 2013), con el estudio de Lujan Piatti M. (España 2013) y de Quiroga, Janeth (Bolivia 2014), que hay más cantidad de mujeres como víctimas en violencia familiar; sin embargo los tres estudios antes mencionados son meramente descriptivos, mas no correlacional es decir no tienen p valor por tanto no pueden vincular dicho factor con el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar, no obstante en el presente estudio en cuanto al indicador sexo si cuenta con p valor menor a 0.05, es decir, $p = 0.02$, y también la presente investigación es de tipo investigación correlacional.

De la misma forma, comparado el resultado del presente estudio con los antecedentes, coinciden con el estudio de Prieto Ochoa N. (Huancayo 2017), quien concluye que el factor económico es el más frecuente dentro de la violencia familiar; sin embargo es un estudio también de tipo observacional descriptivo, por tanto no tiene un p valor, es decir no ha sometido a la prueba de chi cuadrado, en la presente investigación si cuento con prueba de chi cuadrada, donde ha arrojado un p valor menor que 0.05, es decir ($p = 0.03$) con lo que se concluye que el indicador subordinación económica se relaciona con el delito de agresión contra los integrantes del grupo familia.

Finalmente el resultado de la presente investigación coincide con el estudio de Ventura Domínguez B.(Huánuco 2016), donde concluye que el rango de edad más frecuentes de las víctimas de violencia familiar oscilan de dieciocho a veinticinco años; del mismo modo este estudio es de tipo observacional descriptivo, mas no de correlacional o asociación, es decir no lo ha realizado la prueba de chi

cuadrado; en el presente estudio si se ha realizado en el indicador rango de edad la prueba de chi cuadrado y ha resultado un p valor mayor que 0.05 es decir ($p = 0.2$), es decir que el rango de edad no se asocia a delito de violencia contra los integrantes del grupo familiar.

Y en los demás indicadores en el resultado del presente estudio como Nivel de estudio y tipo de parentesco no se ha encontrado antecedentes similares ni contradictorios al resultado de la presente investigación, sin embargo llevado a cabo la prueba de chi cuadrado el indicador tipo de parentesco ha resultado con p valor menor a 0.05 es decir ($p = 0.03$), por ende si guarda relación con el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar; y el indicador nivel de estudio ha tenido como p valor mayor a 0.05 conforme se tiene de las tablas del resultado antes mencionados, por lo que no guarda relación con el delito de agresión contra los integrantes del grupo familiar.

Conclusiones

De acuerdo a la presente investigación se encontró indicadores asociados a delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria – Huanta de abril - agosto del Dos mil Dieciocho: El factor sexo, con P valor = 0.02; La dependencia económica, con P valor = 0.03 y El tipo de parentesco conviviente (concubinato), P valor = 0.03.

Referencias Bibliográficas

1. Forcadell, C., Bassa, D., Junqueras, O., & Romeva, R. (25 de Noviembre de 2020). *EL PERIODICO - OPINION*. BASTA DE VIOLENCIAS MACHISTAS: <https://www.elperiodico.com/es/opinion/20201125/25n-violencias-machistas-articulo-bassa-forcadell-junqueras-romeva-8220177>

2. (PNP-SIDPOL), M. d. (Enero de 2026). *Título: REPORTE ANALITICO DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.* Observatorio/MININTER: <https://observatorio.mininter.gob.pe/sites/default/files/proyecto/archivos/Reporte DenunciasViolenciaMujer Enero2026.pdf>
3. Bardales Mendoza , O., & Huallpa Arancilia , E. (Junio de 2009). *PLATAFORMA DEL ESTADO PERUANO. VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL:* https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvlg/libro_mujeres_varones_15_a_59.pdf
4. BBC Mundo. (16 de Julio de 2010). *BBC NEWS MUNDO. LA DEPENDENCIA ECONÓMICA IMPIDE DEJAR A UNA PAREJA VIOLENTA:* https://www.bbc.com/mundo/america_latina/2010/07/100716_violencia_domestica_estudio_rq
5. Borraz, M. (8 de Noviembre de 2018). *ELDIARIO.ES. DEPENDENCIA ECONÓMICA Y MANDATOS FAMILIARES:* https://www.eldiario.es/sociedad/denuncias-mandato-patriarcal-maltrato_invisible_1_1853368.html
6. Caballero, L., & Hester, M. (2016). VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SALUD MENTAL EN ADULTOS MAYORES. *Revista Internacional de Psiquiatría*, 464-474.
7. Calero, a., & Velasquez, C. (5 de Diciembre de 2025). *TITULO: BRECHAS DE GENERO EN EL TRABAJO NO REMUNERADO EN AMERICA LATINA.* CLACSO (Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales): <https://tramasysredes-ojs.clacso.org/ojs/index.php/tyr/article/view/611>
8. CONSEJO DE LA UNION EUROPEA. (2022). *CONSEJO EUROPEO. MEDIDAS DE LA UE PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:* <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-measures-end-violence-against-women/>
9. De Lujan Piatti , M. (2013). *DIALNET. Violencia contra las mujeres y alguien más.* Por la Valencia España 2013: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=80814>
10. Dhungel, S., Dhungel, P., Ram Dhital, S., & Stock , C. (2017). ¿Es la dependencia económica del marido un factor de riesgo de violencia por parte de la pareja íntima contra las trabajadoras de una fábrica en Nepal? *BioMed Central*, 82.
11. Diaz Mindevel, J. L., Carreño Reyes, J. N., Navarro Sandoval, C., Quiroz Mejia, J., Moron Castro, C., & Osorez Rodriguez, J. A. (2014). *MINISTERIO PUBLICO*

- FISCALIA DE LA NACION. GUIA MEDICO LEGAL DE VALORACION INTEGRAL DE LESIONES CORPORALES : https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3398_1.1_guia_lesiones_2014_final.pdf

12. Echeburua Odriozola , E., Gargallo, P., & Amor, P. J. (2004). EVALUACION DEL DAÑO PSICOLOGICO EN LAS VICTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS. *PSICOPATOLOGIA CLINICA Y FORENSE*, 227-244.
13. FABIÁN-ARIAS, E., VILCAS-BALDEON, L., & ALBERTO-BUENO, Y. (18 de Junio de 2020). *REVISTA ESPACIOS*. FACTORES DE RIESGO QUE INFLUYEN EN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE PARTE DEL CÓNYUGE EN LA SIERRA CENTRAL DEL PERÚ: <https://www.revistaespacios.com/a20v41n22/20412217.html>
14. FUNDACION WIKIMEDIA. (2020). *WIKIPEDIA*. VIOLENCIA DOMESTICA - RELACION ENTRE GENERO Y VIOLENCIA: https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_dom%C3%A9stica
15. Hernandez Monzoy, A., Enghel, M., & Sanabria Duarte, R. E. (2017). *PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO*. COMPARACION DE LAS POLITICAS SOBRE VIOLENCIA DOMESTICA EN AMERICA LATINA: <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/latinamerica/a08c8c0d5b99c072313513c305d4615b845823376b7021c50660b14bf2d2c206.pdf>
16. Hernandez Sampiere, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2023). *Titulo: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*. SCRIBD: <https://es.scribd.com/document/906581433/Metodologia-de-Investigacion-Sampieri-2023-Actual-Ok>
17. Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio , P. (2014). *Metodologia de la Investigacion (6ª ed.)*. McGraw-Hill. Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=775008>
18. Infobae. (14 de Enero de 2020). *INFOBAE*. CÓMO FUNCIONA EL SOMETIMIENTO A TRAVÉS DEL DINERO, OTRA FORMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: <https://www.infobae.com/tendencias/2020/01/14/como-funciona-el-sometimiento-a-traves-del-dinero-otra-forma-de-violencia-de-genero/>
19. Isabel, G. M. (26 de DICIEMBRE de 2019). *CORPORACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL*. EL ORIGEN DEL SISTEMA PATRIARCAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS RELACIONES DE GENERO:

<https://corporacionparaeldesarrolloregional.org/wpcontent/uploads/2021/03/LECTURAS-.EL-ORIGEN-DEL-SISTEMA-PATRIARCAL-Y-QUE-ES-EL-PATRIARCADO.pdf>

20. Jaramillo-Bolívar, C. D., & Canaval-Erazo, G. E. (1 de Mayo de 2020). *SCIELO*. VIOLENCIA DE GÉNERO: UN ANÁLISIS EVOLUTIVO DEL CONCEPTO: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-71072020000200178
21. Laurente Coaquira, S. V., & Butron Velarde, H. F. (14 de OCTUBRE de 2020). *PASION POR EL DERECHO*. ¿CUALES SON LOS BIENES JURIDICOS TUTELADOS EN EL DELITO DE AGRESION CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR?: <https://lpderecho.pe/bienes-juridicos-agresiones-mujer-integrantes-grupo-familiar/>
22. Lopez, H. (7 de Marzo de 2020). *BANCO MUNDIAL BLOGS*. ERRADIQUEMOS AHORA Y PARA SIEMPRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: <https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/ni-una-menos-erradiquemos-ahora-y-para-siempre-la-violencia-contra-las-mujeres>
23. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. (8 de ABRIL de 1991). *SISTEMA PERUANO DE INFORMACION JURIDICA*. CODIGO PENAL: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#!/detallenorma/H682692>
24. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. (23 de NOVIEMBRE de 2015). *SISTEMA PERUANO DE INFORMACION JURIDICA*. LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#!/detallenorma/H1141065>
25. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. (6 de ENERO de 2017). *SISTEMA PERUANO DE INFORMACION JURIDICA*. DECRETO LEGISLATIVO N° 1323: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#!/detallenorma/H1171571>
26. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables / AURORA / UGIGC. (Diciembre de 2019). *PLATAFORMA DEL ESTADO PERUANO*. CIFRAS DE VIOLENCIA - CARTILLA ESTADISTICA AURORA: <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/wp-content/uploads/2020/11/Cartilla-Estadistica-AURORA-Ano-2019-1.pdf>
27. MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES/ AURORA/UGIGC. (2020). *PLATAFORMA DEL ESTADO PERUANO*. CARTILLA ESTADISTICA - CIFRAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:

<https://portalestadistico.aurora.gob.pe/wp-content/uploads/2020/11/Cartilla-Estadistica-AURORA-Ano-2019-1.pdf>

28. MINISTERIO DE SALUD. (27 de ENERO de 2019). *PLATAFORMA DEL ESTADO PERUANO*. DOCUMENTO TECNICO: MODELO DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD POR CURSO DE VIDA: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/414755-030-2020-minsa>
29. MINISTERIO DE SALUD. (2022). CDC MINSA. SALA DE VIOLENCIA FAMILIAR: <https://www.dge.gob.pe/portalnuevo/wpcontent/uploads/2022/11/Sala-violencia.html>
30. MINISTERIO DE SALUD. (27 de ENERO de 2020). *PLATAFORMA DEL ESTADO PERUANO*. DOCUMENTO TECNICO: "MODELO DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD POR CURSO DE VIDA": <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/414755-030-2020-minsa>
31. Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar. (2019). *PLATAFORMA DEL ESTADO PERUANO*. MUJERES RURALES EN EL PERÚ: POBLACIÓN VULNERABLE A LA VIOLENCIA: <https://observatorioviolencia.pe/desigualdad-y-violencia-hacia-las-mujeres-rurales>
32. Orna Sanchez , O. (2013). *CYBERTESIS*. Factores determinantes de la Violencia Familiar y sus implicancias 2013: <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/3725>
33. Palacios Banchero, a. (2007). *DIALNET - DERECHO Y CAMBIO SOCIAL*. EL VARÓN VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR: <https://www.derechoycambiosocial.com/revista012/violencia%20familiar.htm>
34. Pallardell Huamani, K. P., & Pallardell Huamani, K. P. (2016). *RENATI*. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS Y CULTURALES RELACIONADAS A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE LA MUJER EN EL CENTRO POBLADO CCONCHACALLA - ANTA - CUSCO 2015: <https://renati.sunedu.gob.pe/simplesearch?query=Pallardell+Huamani%2C+Karhenn+Pamela%3B+Pallardell+Huamani%2C+Katheryne+Patricia>
35. Prieto Ochoa, N. L. (2018). *UPLA - REPOSITORIO INSTITUCIONAL*. FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DE ENERO A JUNIO DEL 2017: <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/460>

36. Quiroga Aparicio, J. (2014). *ACADEMIA*. UN FIN DESTINADO A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y EVITAR LA IMPUNIDAD DE LOS AGRESORES: https://www.academia.edu/37307070/Tipificar_el_delito_de_violencia_familiar
37. Ramos Esparza, D. D. (2025). *Universidad Tecnológica del Perú (UTP) / Repositorio Nacional Digital ALICIA (Concytec)*. Universidad Tecnológica del Perú (UTP) / Repositorio Nacional Digital ALICIA (Concytec): <https://repositorio.utp.edu.pe/item/26e0181a-e1fb-4682-b01d-eaf088d3c6aa>
38. Rodriguez Soto, A. W. (9 de MARZO de 2023). *PASION POR EL DERECHO*. ¿COMO DETERMINAR A LA VICTIMA DE VIOLENCIA POR SU "CONDICION DE TAL" UN DESGLOSE NECESARIO EN EL MES DE LA MUJER : <https://lpderecho.pe/como-determinar-a-la-victima-de-violencia-por-su-condicion-de-tal-un-desglose-necesario-en-el-mes-de-la-mujer/>
39. Rosadio, J. (2019). *PDFCOFFEE*. AFECTACION PSICOLOGICA - Conceptos: <https://pdfcoffee.com/afectacion-psicologica-conceptos-5-pdf-free.html>
40. Sanchinelli Izeppi, B. (20 de Noviembre de 2020). *PRENSA LIBRE*. HOMBRES MALTRATADOS POR MUJERES: <https://www.prensalibre.com/opinion/columnasdiarias/hombres-maltratados-por-mujeres/>
41. Semana. (6 de Setiembre de 2019). *SEMANA*. LA VIOLENCIA ECONÓMICA EN LAS UNIONES DE HECHO: <https://www.semana.com/vida-moderna/articulo/la-violencia-economica-en-las-uniones-de-hecho/630799/>
42. Ventura Dominguez, B. (2016). *UNIVERSIDAD DE HUANUCO*. El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco, 2014: <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/157;jsessionid=DD0A6595B795BA7D96C9A3B3A0E52>



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD N°0089-2026-UNSCH-EPG/KBA

El que suscribe; responsable verificador de originalidad de trabajo de tesis de Posgrado en segunda instancia para la **Escuela de Posgrado – UNSCH**; en cumplimiento a la Resolución Directoral N°002-2026-UNSCH-EPG/D, Reglamento de Originalidad de trabajos de Investigación de la UNSCH, otorga lo siguiente:

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

AUTOR	Bach. RAUL DE LA CRUZ AROTINCO
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	MAESTRÍA EN DERECHO
GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	MAESTRO
DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO	MAESTRO(A) EN DERECHO, MENCIÓN CIENCIAS PENALES
TÍTULO DE TESIS	Factores asociados a delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria de Huanta en el periodo abril a agosto del año 2018
EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD	11% de similitud
N° DE TRABAJO	3011534936
FECHA	12 de agosto de 2026

Por tanto, según los artículos 12, 13 y 17 del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación, es procedente otorgar la constancia de originalidad con depósito.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

12 de agosto de 2026.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
ESCUELA DE POSGRADO
Luis Berrocal Argumedo
Sub Director de Investigación

CC.
Archivo
KBA/

Factores asociados a delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria de Huanta en el periodo abril a agosto del año 2018

por Raul DE LA CRUZ AROTINCO

Factores asociados a delito de agresiones contra los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer Comisaria de Huanta en el periodo abril a agosto del año 2018

INFORME DE ORIGINALIDAD

11%

INDICE DE SIMILITUD

13%

FUENTES DE INTERNET

11%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unp.edu.pe	Fuente de Internet	2%
2	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	Trabajo del estudiante	2%
3	repositorio.ucv.edu.pe	Fuente de Internet	1%
4	repositorio.uss.edu.pe	Fuente de Internet	1%
5	hdl.handle.net	Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unica.edu.pe	Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unsch.edu.pe	Fuente de Internet	1%
8	repositorio.unsa.edu.pe	Fuente de Internet	<1%
9	Submitted to Universidad de Salamanca	Trabajo del estudiante	<1%
10	tesis.unsm.edu.pe	Fuente de Internet	<1%
11	Submitted to Universidad Cesar Vallejo	Trabajo del estudiante	<1%
12	Santos Arenas, Nilton Muguerza Rojas, Norvel Noé. "Proyecto de innovación para mejorar la gestión de denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las comisarías de Zárate y La Huayrona del distrito de San Juan de Lurigancho.", Pontificia Universidad Catolica del Peru (Peru)	Publicación	<1%
13	Submitted to Universidad Continental	Trabajo del estudiante	<1%

Excluir citas
Excluir bibliografía

Activo
Activo

Excluir coincidencias

< 30 words



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR
EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO(A) EN DERECHO, MENCIÓN CIENCIAS PENALES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00325-2026-UNSCH-EPG/D.**

Siendo las 03:00 p.m. del 02 de junio de 2026 se reunieron en el auditorium de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Jurado Examinador y Calificador de Tesis, presidido por el **MG. KELVIS BERROCAL ARGUMEDO** Director (e) de la Escuela de Posgrado, el **Dr. RICHARD ALMONACID ZAMUDIO** Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, e integrado por los siguientes miembros: **Mtro. VICTOR CABRERA MEDRANO** y la **Mtra. PAOLA CAPCHA CABRERA**; para la sustentación oral y pública de la tesis titulada: **FACTORES ASOCIADOS A DELITO DE AGRESIONES CONTRA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN CENTRO EMERGENCIA MUJER COMISARIA DE HUANTA EN EL PERIODO ABRIL A AGOSTO DEL AÑO 2018**, presentado por el **Bach. RAUL DE LA CRUZ AROTINCO**. Teniendo como asesor al **Dr. JOSE MOISES BOLILLA FRIAS**.

Acto seguido se procedió a la exposición de la tesis, con el fin de optar el Grado Académico de **MAESTRO(A) EN DERECHO, MENCIÓN CIENCIAS PENALES**. Formuladas las preguntas, éstas fueron absueltas por el graduando.

A continuación, el Jurado Examinador y Calificador de Tesis procedió a la votación, la que dio como resultado el siguiente calificativo: CATORCE (14).

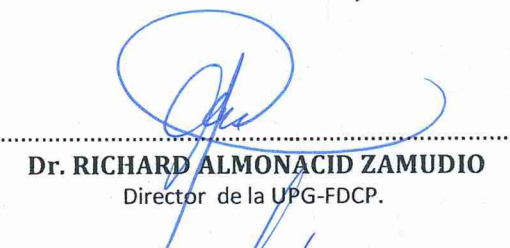
CALIFICACION (x)	
Aprobado(a) por Unanimidad.	X
Aprobado(a) por Mayoría.	
Desaprobado(a) por Unanimidad.	
Desaprobado(a) por Mayoría.	

Marcar con un aspa (x).

Luego, el presidente del Jurado recomienda que la Escuela de Posgrado proponga que se le otorgue al **Bach. RAUL DE LA CRUZ AROTINCO**, el Grado Académico de **MAESTRO(A) EN DERECHO, MENCIÓN CIENCIAS PENALES**. Siendo las 4.30 PM hrs. se levanta la sesión.

Se extiende el acta en la ciudad de Ayacucho, a las 4.45 PM hrs. del 02 de junio de 2026.


.....
MG. KELVIS BERROCAL ARGUMEDO
Director (e) de la Escuela de Posgrado.


.....
Dr. RICHARD ALMONACID ZAMUDIO
Director de la UPG-FDCP.


.....
Mtro. VICTOR CABRERA MEDRANO
Miembro.


.....
Mtra. PAOLA CAPCHA CABRERA
Miembro.


.....
Dr. ENRIQUE JAVIER AGUILAR FELICES
Secretario Docente.

Observaciones: